



Reglamento Interno de Convivencia Escolar

y

Protocolos

Farmland School

2025

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



I. INTRODUCCIÓN

Este reglamento se fundamenta en los valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), que promueve una educación integral basada en la inclusión, el respeto por la diversidad, la sustentabilidad y los valores éticos. Las normas aquí descritas tienen como propósito garantizar una convivencia armónica que permita a cada miembro de la comunidad desarrollar su máximo potencial en un ambiente de respeto y colaboración.

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) se difundirá a nuestra comunidad escolar a través de los siguientes procedimientos de comunicación:

- Al firmar el contrato de prestación de servicios, el padre, madre y/o apoderado(a), tomará conocimiento de ellos y procederá a firmarlo.
- El colegio publicará su RICE en nuestra página WEB www.farmlandschool.cl

El presente Reglamento Interno (en adelante el RICE), ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado al Colegio, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del establecimiento.

El principio fundamental que rige estas normas es el respeto a cada persona independiente del rol y función que cumpla dentro de la organización. Para ello es importante tener presente que las responsabilidades de educar para los aprendizajes de comportamientos favorables a una sana convivencia, están en los adultos que modelan estilos de relación.

Por eso cobra especial importancia que, quienes ejerzan la patria potestad o sean responsables por los alumnos(as) (a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres, madres o apoderados(as)), conozcan y acepten las normas indicadas en el presente Reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del Colegio, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Los valores y principios que entrega la familia y nuestro Colegio en su diario quehacer deben ser suficientes para que la vida escolar se dé en armonía, respeto, camaradería y solidaridad. Por lo tanto, alumnos(as) y apoderados(as) se comprometen en la tarea de cumplir lo siguiente:

1. Respetar las normas de convivencia de una sociedad organizada en torno al modelo democrático (LGE, art. 2,9, 10).
2. Fomentar la interacción sana y cordial entre todos los miembros de la comunidad.
3. Acrecentar el respeto por las personas basado en sus derechos y deberes.

El Colegio cumple con sus fines, en la medida que la comunidad escolar (Rectora, Directoras, Jefes de departamento, Coordinadores, profesores, profesoras, personal administrativo, personal de mantención, alumnos, alumnas y apoderados), se ajusten y den cumplimiento a las normas que se establecen en el presente Reglamento.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Las disposiciones del presente Reglamento deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración, con el propósito de contribuir a una educación académica y valórica de calidad. La asistencia de los alumnos y alumnas al establecimiento se rige por la Jornada Escolar que se determina en base a nuestro Programa Pedagógico, el que comprende el calendario anual para los distintos niveles y el horario semanal de cada curso del Colegio.

Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Educación.

Las horas de clases establecidas en dicho calendario, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada alumno(a).

El Colegio asume que los(as) apoderados(as) y alumnos(as) conocen el calendario y el horario establecido desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio.

Durante la Jornada Escolar el Colegio velará por promover un modelo de sana y segura convivencia al interior del recinto, basado en el respeto, la integración y la solidaridad.

II.- NUESTRA VISIÓN, MISIÓN Y MANTRA

VISIÓN

Ser una comunidad educativa reconocida por haber formado ciudadanos integrales, guiados por principios que sostienen una vida basada en la sabiduría, la ética y el autoconocimiento. Habremos forjado ciudadanos globales con una profunda comprensión de sí mismos y del mundo, comprometidos con la excelencia, el respeto por la diversidad y la sostenibilidad. Nuestra visión se materializa al sembrar en cada individuo la capacidad de aprender con entusiasmo, vivir con propósito y contribuir activamente al bienestar social, siendo agentes de cambios significativos.

MISIÓN

Nuestra misión es proporcionar una educación integral mediante el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, sociales y espirituales, que promueva el discernimiento, la ética y el equilibrio emocional en un entorno con enfoque inclusivo, participativo en un ambiente respetuoso. Nos comprometemos a:

1. **Desarrollar la sabiduría** a través de un aprendizaje significativo, programas de intercambio cultural y la excelencia académica.
2. **Fortalecer los valores éticos y morales** mediante prácticas sostenibles, la convivencia armónica y la colaboración con familias y comunidad.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



3. **Entrenar la mente** para el autoconocimiento y la autorregulación emocional, construyendo una comunidad escolar con identidad propia.

Guiados por los principios de **compasión, inclusión, desarrollo integral, amor por el trabajo bien hecho y alegría de vivir**, buscamos formar personas equilibradas y responsables, promoviendo así una educación que trascienda las aulas y contribuya al bienestar social y ambiental.

MANTRA

“Sembramos sabiduría y cosechamos felicidad”.

El Mantra Institucional es una frase sencilla y simple que sintetiza lo que somos y que queremos proyectar Su fin es buscar la identificación de la comunidad con nuestro Proyecto Educativo.

III.- RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO

- a) El colegio será responsable de cumplir y promover la visión, misión y mantra que se han enunciado en el capítulo anterior.
- b) Enviar información clara y oportuna, de cualquier cambio, evento, actividades, y otros que sean de interés de toda la comunidad escolar.
- c) Estas comunicaciones de carácter oficial, serán emitidas a través del correo institucional o en su defecto, a través de escrito impreso en hoja con el debido timbre institucional.

IV.- RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes serán responsables de desarrollar y mantener una conducta acorde al **“Perfil del estudiante Farmland”**. Este perfil se encuentra en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que está en la sección de documentos de la página web www.farmlandschool.cl.

V.- RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y Apoderados serán responsables de:

- a) Acatar y respetar las normas del colegio y apoyar el cumplimiento de estas por parte de los estudiantes.
- b) Comprometerse en la difusión del Proyecto Educativo y su mantra haciendo partícipe al estudiante de dicha proyección. Apoyar y estar en conocimiento del proceso de aprendizaje del estudiante



informándose oportunamente de aspectos relacionados con la evaluación, refuerzo y monitoreo de éstos mismos.

- c) Asistir a las reuniones y entrevistas que soliciten profesores(as) jefes, de asignaturas y de dirección.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas, evitando traer a sus hijos y retirarse en el horario establecido, dado que el colegio debe cerrarse una vez terminada la reunión.

VI.- SANCIONES

El Colegio se reserva el derecho de adoptar medidas en caso de incumplimiento grave o reiterado de las Bases, Principios, Objetivos y Responsabilidades establecidos en este Reglamento. Dichas medidas pueden incluir la suspensión temporal, la condicionalidad de la matrícula, la decisión de no ofrecer la renovación de matrícula para el siguiente período académico, o, en casos extremos, la desvinculación inmediata del estudiante, siempre actuando en conformidad con las normativas vigentes y priorizando el bienestar de la comunidad escolar.

VII. NORMAS GENERALES

Art. 1.- Farmland School es un colegio bilingüe hasta cuarto básico, posteriormente con un inglés intensivo, particular, pagado, mixto, que imparte Educación Parvularia, Educación Básica con programas propios aprobados por decreto supremo exento de Educación Nº 606, del 20 de mayo de 1998, y Educación Media.

Sus objetivos y funciones corresponden con los diseñados para la Educación por el respectivo Ministerio y además con los fijados por la Rectoría y Direcciones del Establecimiento, de acuerdo a las especiales orientaciones que determinan su ubicación geográfica, sus fines propios, los valores y principios ecológicos que sustenta y los de la cultura occidental que lo inspira.

Art. 2.- La selección, ingreso y permanencia de los estudiantes, se regirá por las normas del presente Estatuto basado en la normativa del MINEDUC.

Art. 3.- El colegio para sus efectos administrativos, financieros y legales está representado por su Fundadora de profesión Licenciada en Educación y Psicóloga Clínica, la señora Soledad Cornejo Navarro, quien es la Representante Legal de la institución.

El Colegio, para efectos pedagógicos y administrativos, está representado por la Rectora , quien trabaja con un equipo de gestión compuesto por: Directoras de Nivel, Inspector General, Coordinadora de Convivencia Escolar, Jefes de Departamento, Coordinadora Preschool y Coordinadora Internacional para el programa de intercambio.



Cada curso, para efectos pedagógicos, docentes y administrativos, está representado por su Profesor(a) Jefe.

Los Profesores(as) Jefes, serán designados por la Rectoría y el equipo de gestión del Establecimiento a principios de cada año lectivo.

Los estudiantes de cada curso, serán representados ante los profesores y ante la Dirección por el Presidente o Delegado de Curso, quien será elegido por ellos dentro de los primeros 30 días del año escolar.

Art. 4.- El régimen de estudios y los horarios serán establecidos por la Rectoría del colegio, al inicio de cada año escolar.

Art. 5.- Para facilitar y hacer más grata la permanencia de los estudiantes, el colegio cuenta con casino y kiosco externo al establecimiento que cumple con todas las normativas de alimentos saludables.

Será responsabilidad exclusiva de los apoderados(as) el uso y manejo de dinero de estudiantes, así como los acuerdos de venta directa con el Kiosco, quedando excluidos de responsabilidad los profesores/as jefes y funcionarios del establecimiento.

Los alimentos y productos del casino que allí se expendan estarán a cargo del colegio, quien deberá resguardar la calidad. Todo reclamo se debe comunicar a través de correo electrónico a colegio@farmlandschool.cl

Art. 6.- Cualquier situación no prevista en el presente Estatuto, será resuelto por la Rectoría, previo informe de los respectivos profesores(as).

La Rectoría resolverá, asimismo, todas las dudas que la interpretación o aplicación de este Estatuto susciten.

VII DE LA INCORPORACIÓN, DE LA MATRÍCULA Y DE LA CUOTA DE COLEGIATURA.

Art. 7.- La incorporación de un estudiante al Establecimiento, implica la intención de obtener una preparación integral, enmarcada dentro de un conjunto de normas destinadas a permitir el desenvolvimiento de las actividades curriculares y extracurriculares del Colegio, en un ambiente que propicie el proceso de enseñanza aprendizaje.

Art. 8.- La incorporación de un estudiante al Colegio, requerirá de una entrevista a los padres y apoderados con la Rectoría y Dirección del nivel y el estudiante rendirá una prueba de diagnóstico que busca conocer las fortalezas y debilidades del postulante desde el 1º año de enseñanza básica hasta el 4º año de enseñanza media cuando, en el área de Inglés. A ella se acompañarán todos los antecedentes



académicos del postulante, y los demás que la Dirección solicite, a menos que se trate de un menor que esté por iniciar su vida estudiantil.

De acuerdo a los resultados si el o la estudiante requiere preparación será responsabilidad del apoderado(a) nivelar los conocimientos y habilidades antes y durante su ingreso al colegio.

Es facultad privativa de la Rectoría del Establecimiento, aceptar o rechazar la solicitud de incorporación de un postulante.

Art. 9.- El ingreso o incorporación al Colegio se produce con el pago de la Cuota de Incorporación, que es familiar, pago de matrícula, la firma del contrato y documento financiero correspondiente.

La matrícula en Farmland School, es un acto de elección voluntaria y una vez realizado, obliga a los padres, madres, apoderados(as) y estudiantes al respeto y cumplimiento de las normas que rigen la vida en el Colegio.

La matrícula tiene duración anual y se extiende hasta el término del correspondiente año lectivo, salvo que sea cancelada por la Rectoría del Establecimiento, en los casos en que fuere procedente. Es facultad privativa de la Rectoría del Establecimiento, aceptar o rechazar la solicitud de renovación de su matrícula, por parte de un estudiante de Farmland School.

Art. 10.- La renovación de la matrícula puede ser rechazada cuando:

- a) Se aplique a un estudiante por infracción al reglamento de conducta de Farmland School, la sanción consiste en la cancelación de la matrícula.
- b) El Apoderado(a) que se atrase en el pago de las mensualidades por un período completo, es decir, un año y no cancele la deuda antes de matricular para el nuevo período.
- c) La cancelación de la matrícula fuera solicitada por el apoderado(a) del estudiante, expresamente y por escrito.
- d) El estudiante abandona los estudios. Se entiende que hay abandono, por el sólo hecho de dejar de asistir a clases durante (30) treinta días, sin que su apoderado(a) avise por escrito a las Direcciones del Colegio, dentro de dicho término. No obstante, será inspectoría quien hará los intentos de comunicación y supervisión de la situación del estudiante.

Art. 11.- Todo estudiante del Colegio tiene una Ficha de Salud, donde se registran los datos más relevantes, así como teléfonos de contacto, seguros de accidentes adicionales que tenga contratado el apoderado(a), etc. Esta ficha se completa durante el período de matrícula escolar.



Es deber del apoderado(a) de un estudiante que tenga una condición de salud o enfermedad que requiera un tratamiento particular frente a determinadas actividades, informarlas durante el período de matrícula de su hijo(a) y mantener la información actualizada a lo largo del año (medicamentos, alergias, etc.). En la ficha, se deberá acreditar vía certificado médico, la existencia de la enfermedad o condición declarada, así como las precauciones que deben ser tomadas por el establecimiento.

El colegio no se hará responsable de siniestros originados por situaciones derivadas de condiciones críticas de salud de los y las estudiantes, que no hayan sido informadas. Esto no implica que el colegio no actúe frente a un accidente originado por una situación de salud crítica del o la estudiante, aplicando los protocolos existentes para ello.

Art. 12.- El colegio fijará a más tardar durante el mes de agosto de cada año, los valores y períodos para las matrículas. Los plazos se deberán cumplir rigurosamente, según calendario programado cada año, el cual se dará a conocer a los padres, madres y/o apoderados (as). Con todo, y sin constituir obligación para el colegio, si existieran vacantes, la Rectoría podrá aceptar la matrícula del estudiante fuera de los plazos fijados.

Art. 13.- El arancel del colegio es anual, puede pactarse en pagos mensuales hasta 10 cuotas.

El pago debe efectuarse por períodos anticipados, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes. Este plazo tiene carácter de impostergable.

Las cuotas de colegiaturas se pagarán entre los meses de marzo a diciembre inclusive de cada año, que deberán quedar documentadas con letras o cheques al momento de matricular. Los cheques deberán ser extendidos a nombre de FARMLAND SCHOOL SPA nominativos y cruzados.

Junto a la matrícula, el Padre, madre y/o Apoderado(a), deberá cancelar cuota de Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, cifra que será fijada anualmente por el directorio de los respectivos centros.

Son responsables del pago de las cuotas de colegiatura y otras, el sostenedor económico, el apoderado oficial y/o el apoderado suplente. Deberán exigir y conservar el recibo correspondiente, que será la única prueba aceptada para acreditarlo.

Los(as) alumnos(as) que viajen al extranjero por intercambio escolar, por un período inferior a un año, deberán seguir cancelando las mensualidades.

El atraso en el pago de la colegiatura por más de un mes dará lugar a una citación obligatoria a Rectoría para que el apoderado exponga la situación y se busque una solución que permita regularizar los pagos. Si el apoderado no asiste a la citación o no regulariza la deuda dentro del plazo establecido en la reunión, el colegio podrá tomar medidas administrativas, incluyendo la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar.

IX. DEL RETIRO DE LOS ALUMNOS(AS).

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Art. 14.- Si el Sostenedor Financiero decide retirar a un(a) alumno(a) del Colegio durante el año lectivo o antes del inicio de éste, deberá manifestar su intención por escrito a Rectoría del colegio con el propósito de regularizar administrativamente dicho retiro.

Cualquiera sea la causal de retiro no se realizarán devoluciones de valores cancelados por concepto de Cuota de Incorporación, Matrícula y Colegiatura Anual.

El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de dinero o documentos que sean remitidos al establecimiento con los estudiantes u otras personas para efectuar los pagos. En este caso, la responsabilidad será exclusiva de los Padres y Apoderados del alumno(a).

X. DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art. 15.- Todo estudiante deberá tener un Apoderado Oficial y otro Suplente. En caso de ausencia del Apoderado(a) Oficial, asumirá el Suplente, y ante la falta de ambos, deberá nombrarse inmediatamente un nuevo Apoderado (a) Oficial y otro(a) Suplente mayor de edad.

Los padres, madres y/o apoderados(as), deberán proporcionar al colegio los antecedentes que éste requiera, en especial, su domicilio o su residencia, el número telefónico u otro medio para ubicarlo con rapidez ante cualquier eventualidad.

Cualquier cambio de domicilio, residencia, o número telefónico, deberá ser comunicado de manera escrita a la Secretaría del Colegio, dentro del plazo de 24 horas de acaecido.

Art. 16.- Es derecho y obligación de los Padres, Madres y/o Apoderados (as), integrarse en forma responsable al proceso educativo de sus hijos(as) o pupilos(as), estimulando y prestando constante atención a su desarrollo, y apoyando el rol formativo del colegio.

Los apoderados tendrán un rol activo en la construcción de una convivencia escolar sana. Se les invita a participar en actividades extracurriculares, talleres de formación y jornadas de integración organizadas por el colegio, con el fin de fortalecer los vínculos entre la comunidad educativa y promover los valores del PEI.

En esta función los Padres, Madres y/o Apoderados(as), deberán mantener una adecuada actitud de respeto a las autoridades y al personal docente, paraprofesional, administrativo y auxiliar del colegio, así como a las funciones que ellos cumplen. Toda sugerencia o reclamo, deberá ser manifestada de manera conveniente, cortés o deferente, en lo posible, por escrito solicitando entrevista con la persona involucrada.



Considerar que los docentes revisan correos entre las 8:30 a las 8:45 horas y/o desde las 17:00 a las 17:30 según la disponibilidad de horario de cada uno, de lunes a viernes. Después de ese horario no se revisarán los correos haciendo cumplir el horario laboral de los docentes. En caso de necesidad de comunicación de algún asunto de extrema importancia o urgencia, se sugiere llamar al colegio o enviar el mail a secretaría, si requiere respuesta a la brevedad, quien avisará al profesor o profesora.

Art. 17.- Los Padres, Madres y Apoderados (as), son los primeros formadores de los hábitos, actitudes y valores de sus hijos(as) o pupilos(as), en consecuencia, deben velar especialmente, por la higiene, presentación personal, por los buenos modales, la responsabilidad y el respeto. Asimismo, los Padres, Madres y Apoderados(as) serán responsables:

- a) De la conducta de sus hijos(as) o pupilos(as) dentro y en actividades extra programáticas fuera del establecimiento, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio pueda aplicar según corresponda.
- b) Revisar diariamente agenda y/o comunicaciones del colegio enviadas desde los canales oficiales.
- c) Informarse de calendarios de evaluaciones, temario y en caso de inasistencias informarse de fechas de remediales
- d) De los daños materiales que sus hijos(as) causen en el colegio o a terceros.
- e) De las inasistencias, atrasos y justificativos de sus hijos(as) o pupilos(as).
- f) De la asistencia a las reuniones, actos o ceremonias que el establecimiento cite.
- g) Del contacto permanente con el Profesor(a) Jefe, para tomar conocimiento del rendimiento y comportamiento de sus hijos(as) o pupilos(as).
- h) Cumplir la lista de útiles escolares y los materiales solicitados durante el año para apoyar el trabajo pedagógico.
- i) Respetar los horarios de ingreso y salida del establecimiento, demostrando así su compromiso con la educación, la formación y cuidado de sus hijos(as) o pupilos(as).
- j) El retiro anticipado de las y los estudiantes tiene que ser con su debida justificación y antelación y solicitarlo solo para eventos fortuitos. En caso de ser reiterativo se procederá a citar al apoderado para firmar una carta de compromiso de asistencia y permanencia del estudiante en su jornada escolar.



Art. 18.- Las comunicaciones entre Profesor(a) Jefe, de asignaturas e inspectoría y los Padres, Madres y/o Apoderados(as), se harán preferentemente a través de una Agenda que el colegio proporcionará a los estudiantes en primera instancia y/o vía correo electrónico institucional (en horario señalado en el artículo 16). Éstas deben ser revisadas y firmadas a diario, en señal de haber tomado conocimiento de las mismas. Las comunicaciones que los Padres, Madres y Apoderados(as) envíen al Colegio, deberán ser firmadas por el Profesor(a) Jefe o por el Director(a), según a quién sea dirigida, y fechadas al pie de las firmas.

Sin este requisito, se entenderá que no ha sido recepcionada por el destinatario(a). Se presumirá que el Profesor(a) Jefe o la Director(a) de nivel, en su caso, han tomado conocimiento de las comunicaciones que les envíen los Padres, Madres y Apoderados(a), el día en que las fecharon.

Art. 19.- El Colegio citará a reuniones y/o entrevistas, preferentemente a través del correo electrónico institucional o vía Agenda de los estudiantes. Estas reuniones o entrevistas tendrán el carácter de obligatorias, y deberán concurrir el Apoderado(a) Oficial o Suplente.

Procedimiento para Solicitud de Entrevistas

Con el propósito de mantener un flujo ordenado y eficiente de la comunicación, y de garantizar que las inquietudes y solicitudes de los apoderados(as) sean atendidas de manera adecuada, se establece el siguiente protocolo de entrevistas, que debe ser respetado en todos los casos:

Conducto Regular para Solicitar Entrevistas 1.

Profesor(a) Jefe:

- Cualquier inquietud, consulta o solicitud inicial debe ser dirigida al Profesor(a) Jefe del estudiante. Este es el primer punto de contacto para abordar temas relacionados con el desarrollo académico, convivencia o cualquier situación particular.

2. Profesor(a) de Asignatura:

- En caso de tratarse de un tema específico relacionado con alguna asignatura, el Profesor(a) Jefe orientará o derivará al apoderado hacia el Profesor(a) de Asignatura correspondiente.

3. Inspectoría General o Coordinadora de Convivencia Escolar:

- Si la situación requiere atención en temas de disciplina, convivencia o conductas específicas, el siguiente paso será solicitar una entrevista con la Coordinadora de Convivencia Escolar o el equipo de Inspectoría General, según corresponda.

4. Educadora Diferencial o Equipo de Apoyo:

- Para temas relacionados con necesidades educativas especiales, los apoderados serán derivados por el Profesor(a) Jefe hacia la Educadora Diferencial u otro miembro del equipo de apoyo educativo.



5. Directora de Nivel:

- En caso de que las inquietudes no sean resueltas en los niveles anteriores, se podrá solicitar una entrevista con la Directora Académica.

6. Rectora:

- Solo después de haber agotado las instancias anteriores, los apoderados podrán solicitar una reunión con la Rectora, quien abordará el caso en última instancia.

Procedimiento para Solicitar Entrevistas

1. Solicitud a través de la Agenda del Estudiante o Secretaría:

- Todas las solicitudes de entrevistas deben realizarse por escrito a través de la Agenda del Estudiante o directamente en Secretaría, especificando el motivo de la reunión (académico, convivencia, u otro).
- Es fundamental indicar claramente el tema para canalizar la solicitud al nivel correspondiente.

2. Respeto por los Tiempos Establecidos:

- Las solicitudes deberán realizarse con al menos tres (3) días hábiles de anticipación. - Las entrevistas serán confirmadas por el área correspondiente.

Importancia del Conducto Regular Este procedimiento busca:

- Garantizar una atención eficiente y oportuna.
- Respetar las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo educativo.
- Fomentar un ambiente de respeto y orden dentro de la comunidad escolar.

El no respetar este conducto regular puede generar retrasos en la atención de las solicitudes. Por ello, solicitamos a todos los apoderados que se adhieran estrictamente a este reglamento.

Art. 20.- Los Padres, Madres y Apoderados(as) están obligados a respetar las sanciones que el colegio aplique a sus pupilos(as). Si las considera inconvenientes o excesivas, deberá solicitar una entrevista con la autoridad que la hubiere aplicado, haciendo presente su parecer de manera respetuosa y comedida, sin embargo, la Rectoría no estará obligada a reconsiderar las sanciones impuestas, pudiendo hacerlo sólo si los antecedentes lo ameritan.

Art. 21.- Está prohibido a los Padres. Madres y/o Apoderados(as) ingresar al área de salas de clases y patios del Colegio en jornada escolar, sin la debida autorización de la Dirección del Nivel previa coordinación con el docente a cargo, en casos excepcionales se ingresa por secretaría para solicitar la identificación que deberá colgar en su cuello.

Art. 22.- Los padres y apoderados que se encuentren en el recinto del colegio entre las 8:45 y



9:00 deberán respetar el tiempo para “**Pausa consciente**” esta actividad está dirigida a la comunidad educativa, es un momento de quietud, concentración para el entrenamiento de la mente en la que toda la comunidad debe mantener silencio y puede participar de ella si lo desea. Si el estudiante llega al colegio fuera de ese horario además de registrar el atraso, perderá la oportunidad de desarrollar la atención plena, prepararse mental y físicamente para su día a través de la experiencia de “**Pausa Consciente**”.

Art. 23.- Queda prohibido a los Padres y/o Apoderados(as) realizar actividades políticas y religiosas dentro del colegio, o involucrar a éste, de cualquier modo, en actividades de tal índole, igualmente está prohibido intervenir en materias técnico-pedagógicas, administrativas o disciplinarias, que competen exclusivamente al colegio. Del mismo modo, está prohibido realizar actividades en sus dependencias, aunque sean de cooperación, sin haberlas presentado a la Rectoría del Colegio, y haber obtenido su aprobación. Asimismo, se prohíbe distribuir papeles, circulares, etc., sin autorización de la Rectoría.

Art. 24.- Los Padres. Madres y Apoderados(as), deberán cumplir las normas que rigen la convivencia escolar. En caso de incumplimiento, la Dirección podrá adoptar las siguientes medidas transitorias:

Prohibir su presencia en el Establecimiento y sus dependencias, excepto en los lugares de ingreso o egreso de estudiantes, para efectos de traerlos al colegio y retirarlos del mismo diariamente.

Convocar al Apoderado(a) Suplente, a objeto de que asuma en calidad de Apoderado Oficial, las necesarias relaciones con el colegio. El Apoderado(a) Suplente, quedará obligado(a) a comparecer al colegio y asumir en calidad de Apoderado(a) Oficial.

Art. 25. Serán causales de caducidad de la condición de Apoderados(as) cuando:

El pupilo(a) dejase de ser estudiante de Farmland School.

El apoderado(a) renunciare a su calidad de tal.

El Apoderado(a) observa un comportamiento moral inaceptable, dentro o fuera del colegio en lugares públicos y que afecten la honorabilidad de la comunidad escolar.

El Apoderado(a) que resultare ser responsable de actos destinados a difamar o violentar a cualquier miembro de la comunidad del Establecimiento.



Para los casos c y d se aplicará Protocolo de actuación (aplicación de Ley Karin, Ley de Inclusión Escolar, Ley de Violencia Escolar), frente a situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad educativa. (publicado en la página web).

Art. 26.- Los Padres, Madres y Apoderados(as), podrán organizarse en un Centro de Padres, Madres y Apoderados(as) de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, respetando, sin embargo, las atribuciones técnico – pedagógicas, administrativas o disciplinarias que competen exclusivamente al Establecimiento, y las normas establecidas en el presente Estatuto, en especial en el artículo 17. Podrán también organizarse en otras agrupaciones que compartan y colaboren en los procesos educativos y sociales del colegio, con las mismas limitaciones aplicables a los Centros de Padres y Apoderados(as).

TITULO VIII. DE LOS ALUMNOS(AS)

Art. 27.- Los estudiantes estarán sujetos al régimen académico, docente y administrativo que determine la Rectoría del Establecimiento mencionados en el título VII artículo 3.

Art. 28.- El colegio fomentará todas aquellas actividades extra – programáticas que contribuyan a la formación integral del estudiante, y que permitan el descubrimiento, desarrollo y evolución de las particulares aptitudes, habilidades, destrezas, actitudes de estos.

Art. 29.- Los estudiantes desde 1º Básico hasta IV Medio, deberán inscribirse de manera obligatoria, en al menos un taller extracurricular por semestre. Será responsabilidad de los estudiantes cumplir con los requisitos de asistencia y puntualidad establecidos para estas actividades. Se entregará la última semana de marzo la propuesta de talleres y deberán inscribirse en la coordinación de talleres, la que será informada oportunamente.

Los talleres extracurriculares tienen como finalidad complementar la formación integral de los estudiantes, potenciando sus talentos, intereses y habilidades en diversas áreas, como el deporte, las artes, la ciencia, la tecnología y la vida saludable. Asimismo, buscan fomentar la disciplina, el compromiso y la participación activa en actividades que enriquezcan su desarrollo personal y social.

Así pues, los estudiantes podrán crear, participar y promover academias, publicaciones, grupos deportivos o artísticos, y otros análogos, los cuales serán guiados y orientados por los distintos profesores, sin embargo, no se permitirá la creación, promoción y participación en grupos o agrupaciones que atenten contra la disciplina, el decoro o la dignidad de los estudiantes.

TITULO IX DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Art. 30.- El presente Estatuto, podrá ser modificado por la Rectoría, equipo Directivo y docente del colegio en cualquier tiempo, en cuyo caso estará obligado a comunicar a los Padres, Madres y/o Apoderados(as) después de la modificación.

REGLAMENTO DE CONDUCTA DE LOS ALUMNOS(AS) DE FARMLAND SCHOOL

TITULO I NORMAS GENERALES

Art. 1.- El presente Reglamento regula en forma general, la conducta de los alumnos(as) de Farmland School. Los estudiantes que infrinjan las normas de conducta establecidas en el presente Reglamento, serán sancionados siempre que la infracción haya ocurrido, dentro del colegio y fuera de este, entendiéndose también por tales, aquellos locales y dependencias ajenos al colegio en los que se haya programado alguna actividad escolar de carácter permanente u ocasional.

TITULO II DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 2.- Trato respetuoso y sana convivencia. Todos los miembros de la comunidad educativa deben mantener en todo momento y lugar, tanto dentro como fuera del establecimiento (incluyendo entornos digitales), un trato respetuoso, amable y cordial. Se prohíbe el uso de lenguaje soez, ofensivo, discriminatorio o violento, así como cualquier forma de agresión verbal, psicológica o física, incluyendo el acoso escolar (*bullying*) y el ciberacoso.

La gestión de la disciplina en Farmland School tendrá un propósito formativo. Ante una falta a las normas de convivencia, el objetivo principal no es el castigo, sino la reflexión, el aprendizaje y la reparación. Se buscará que el estudiante comprenda el impacto de sus acciones, asuma la responsabilidad por ellas y desarrolle las herramientas para actuar de manera más adecuada en el futuro. Por ello, se privilegiará siempre la aplicación de medidas pedagógicas y reparatorias.

Art. 3.- De la Convivencia Digital y el Uso de Tecnología. El colegio promueve el desarrollo de una ciudadanía digital responsable, crítica y creativa.

a) El uso de los recursos tecnológicos del colegio (computadores, redes, etc.) debe ser exclusivamente para fines pedagógicos.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



b) El uso de dispositivos móviles personales (celulares, relojes inteligentes, etc.) está prohibido durante las horas de clase y actos oficiales, a menos que el docente autorice expresamente su uso con un fin pedagógico definido.

c) La grabación, fotografía o difusión de imágenes o audios de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento explícito está estrictamente prohibida y será considerada una falta grave.

d) Toda interacción en redes sociales y plataformas digitales que involucre a miembros de la comunidad debe realizarse en un marco de respeto. El ciberacoso, la suplantación de identidad, la difusión de rumores o la creación de "listas negras" serán consideradas faltas gravísimas.

Art. 4.- La seguridad es una prioridad para Farmland School.

a) Está prohibido el ingreso, porte, uso o distribución de cualquier tipo de arma, objeto cortopunzante, fuegos artificiales o cualquier elemento que pueda poner en riesgo la integridad física de las personas.

b) Está estrictamente prohibido el consumo, porte, distribución o venta de tabaco (incluyendo cigarrillos electrónicos o vapers), alcohol, drogas o sustancias ilícitas dentro del establecimiento, en sus inmediaciones, o en cualquier actividad de representación del colegio.

c) Salir del establecimiento durante la jornada escolar sin la debida autorización de la Dirección y el retiro por parte del apoderado constituye una falta gravísima.

Art. 5.- Clasificación de las faltas. Las faltas a la convivencia escolar se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas, según su naturaleza y su impacto en la comunidad . Esta clasificación permite aplicar medidas proporcionales a la conducta.

A) **Faltas Leves:** Son aquellas acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de las actividades escolares sin provocar un daño significativo a las personas o a los bienes. Son, generalmente, transgresiones a normas de funcionamiento cotidiano.

B) **Faltas Graves:** Son aquellas conductas que atentan de manera más seria contra la sana convivencia, el respeto entre las personas, el proceso de aprendizaje o el patrimonio del colegio. Implican un daño o un riesgo evidente para la comunidad.

C) **Faltas Gravísimas:** Son aquellas acciones que vulneran de manera severa los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad, atentan contra la integridad física o psicológica de las personas, o constituyen un delito. Estas faltas pueden dar lugar a la aplicación de las medidas más excepcionales, como la expulsión, siempre resguardando el debido proceso de todas las partes involucradas.

Art. 6. Faltas leves y medidas formativas. Constituyen faltas leves, sin que esta enumeración sea taxativa, las siguientes conductas:

a) Atrasos reiterados e injustificados al inicio de la jornada o al regreso de los recreos.



- b) Incumplimiento reiterado y no justificado del uniforme escolar, tras el diálogo con el apoderado.
- c) Comer o beber en clases sin autorización.
- d) Interrumpir el desarrollo de la clase con conversaciones o acciones no pertinentes.
- e) No traer los materiales de trabajo solicitados de forma reiterada.
- f) Usar vocabulario inadecuado o descortés.
- g) No entregar comunicaciones firmadas por el apoderado en los plazos establecidos.

Ante la comisión de faltas leves, se aplicarán, de manera gradual y según corresponda, las siguientes **medidas formativas**:

1. **Diálogo pedagógico y reflexivo:** Conversación entre el estudiante y el docente, profesor jefe o inspector, para generar conciencia sobre la falta y sus consecuencias.
2. **Amonestación verbal con registro:** Se deja constancia de la conversación en la hoja de vida del estudiante.
3. **Comunicación escrita al apoderado:** A través de la agenda o correo institucional, informando de la situación y solicitando colaboración.
4. **Acciones reparatorias menores:** Como ordenar el espacio afectado, ayudar en tareas sencillas a la comunidad, etc.
5. **Citación al apoderado:** Para establecer acuerdos y compromisos de mejora.

Art. 7. Faltas graves y medidas disciplinarias.

Constituyen faltas graves, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Salir de la sala de clases sin autorización del docente.
- c) Utilizar un lenguaje grosero, discriminatorio o amenazante hacia cualquier miembro de la comunidad.
- d) Causar daño intencional a la infraestructura, mobiliario o material didáctico del colegio.
- e) Ocultar o no entregar información relevante de citaciones o informes a los apoderados.
- f) Copiar o intentar copiar en una evaluación, o presentar trabajos ajenos como propios (plagio), incluyendo el uso no ético de inteligencia artificial.
- g) Realizar manifestaciones de afecto inapropiadas para el contexto escolar.
- h) Grabar, fotografiar o difundir imágenes de otros sin su consentimiento.
- i) Faltar el respeto de manera insolente a un docente, asistente de la educación o directivo.
- j) Involucrarse en peleas o riñas de menor intensidad que no involucren lesiones graves.

Ante la comisión de faltas graves, además de las medidas formativas, se podrán aplicar las siguientes **medidas disciplinarias y reparatorias**:



1. **Amonestación escrita con citación obligatoria al apoderado:** Se firma una carta de compromiso entre el estudiante, el apoderado y el colegio.
2. **Servicio comunitario:** Realización de trabajos en beneficio de la comunidad escolar, supervisados y con un fin formativo.
3. **Reparación material del daño:** El apoderado deberá asumir el costo de la reparación o reposición del bien dañado.
4. **Suspensión temporal de clases:** De 1 a 3 días hábiles. Durante este período, el estudiante deberá realizar un trabajo formativo y académico en su hogar. El reingreso estará condicionado a una reunión con el apoderado.
5. **Condisionalidad de la matrícula:** Se formaliza por escrito que la permanencia del estudiante en el colegio para el año siguiente está sujeta a una mejora sustancial y sostenida de su conducta.

Art. 8. Faltas gravísimas y medidas excepcionales.

Constituyen faltas gravísimas, entre otras, las siguientes conductas:

- a) Cualquier forma de agresión física que cause lesiones a otro miembro de la comunidad.
- b) Acoso escolar (*bullying*) o ciberacoso, entendido como una agresión hecha por medios electrónicos, tales como redes sociales y/o plataformas de internet.
- c) Amenazas contra la vida o la integridad de una persona.
- d) Porte, uso, venta o distribución de armas, alcohol, drogas o sustancias ilícitas.
- e) Hurto o robo de bienes del colegio o de miembros de la comunidad.
- f) Falsificación de firmas o documentos oficiales del colegio.
- g) Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar (fuga).
- h) Actos de connotación sexual o abuso sexual.
- i) Cualquier acto de discriminación grave y manifiesto por motivos de orientación sexual, identidad de género, religión, etnia, etc.
- j) Cualquier acción u omisión que sea constitutiva de delito, de conformidad a la ley.

Ante la comisión de faltas gravísimas, y tras garantizar rigurosamente el debido proceso, se podrán aplicar una o más de las siguientes **medidas disciplinarias excepcionales**:

1. **Suspensión temporal de clases:** De 3 a 5 días hábiles.
2. **No renovación de la matrícula:** Decisión fundada de no permitir la matriculación del estudiante para el año lectivo siguiente.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



3. **Condisionalidad de matrícula:** Establecimiento de un periodo condicional para la continuidad de la matrícula del estudiante, acompañado de posibles disculpas públicas y/o una suspensión de 2 a 5 días, dependiendo de la gravedad de la falta.
4. **Suspensión con revisión de matrícula:** Suspensión del estudiante por dos días, con la decisión de caducar la matrícula para el año siguiente si no se observan cambios positivos en la conducta.
5. **Suspensión de ceremonias oficiales:** Exclusión del estudiante de la ceremonia de licenciatura u otros actos oficiales del colegio, como medida formativa y de reflexión sobre la importancia del respeto a las normas.
6. **Denuncia legal:** Presentación de una denuncia formal ante las autoridades competentes en caso de que la falta constituya un hecho legalmente sancionable, siguiendo los protocolos establecidos.
7. **Cancelación de la matrícula:** Expulsión del estudiante durante el año escolar en curso. Esta medida se aplicará únicamente cuando la falta afecte gravemente la convivencia escolar o ponga en riesgo la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad, conforme a lo estipulado en la Ley N° 21.128 “Aula Segura”.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

Sus causales estén claramente descritas en este reglamento interno; y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, Rector(a) de Farmland School, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados(as), la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponde a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

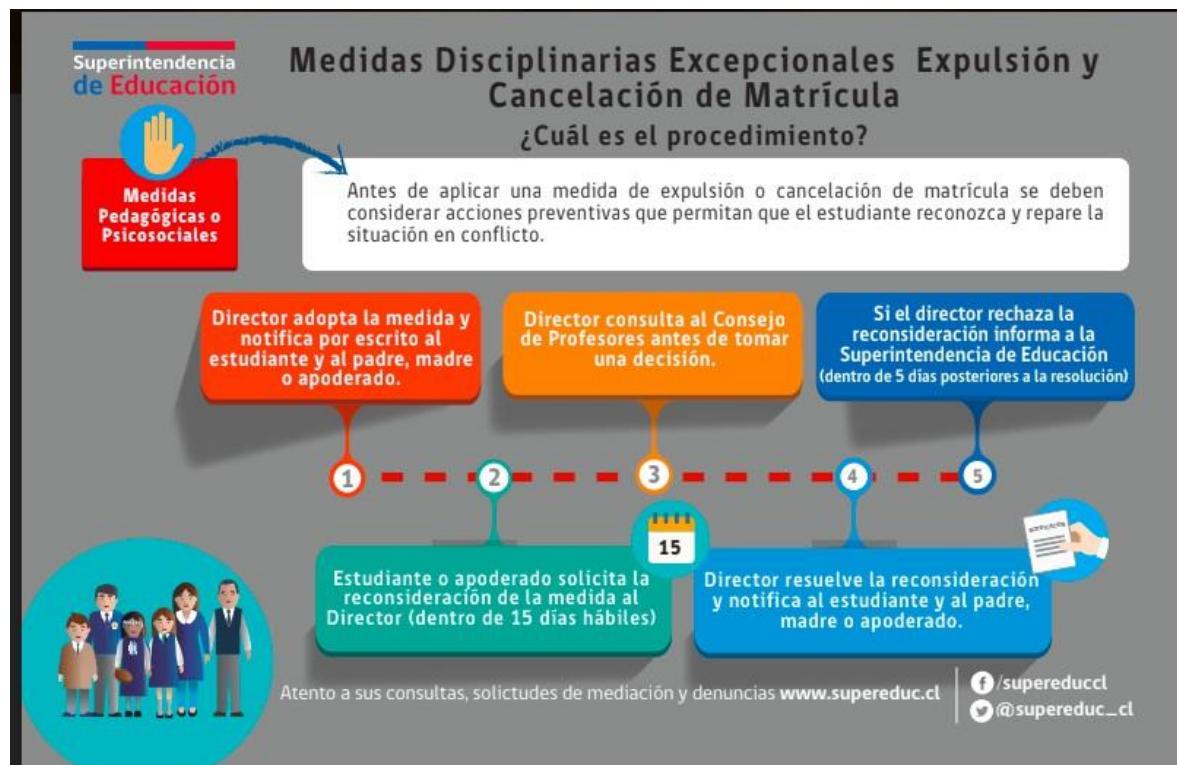
Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (de acuerdo a calendario anual del Mineduc), salvo cuando se trate

de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

El(La) sostenedor(a) y/o Rector(a) no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados(as), tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá ajustarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.





Art. 9. Principios del debido proceso. Toda aplicación de una medida disciplinaria, especialmente las graves y gravísimas, se regirá por los principios del debido proceso, garantizando al estudiante y su apoderado los siguientes derechos:

1. **Principio de Legalidad:** Ningún estudiante podrá ser sancionado por una conducta que no esté previamente descrita como falta en este reglamento.
2. **Principio de Proporcionalidad:** La medida aplicada deberá ser proporcional a la gravedad de la falta cometida, considerando el contexto, la edad y la madurez del estudiante.
3. **Derecho a ser Oído:** El estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos y a ser escuchado antes de que se tome una decisión.
4. **Derecho a Presentar Descargos y Pruebas:** El estudiante y su apoderado tendrán derecho a presentar descargos y aportar antecedentes que consideren relevantes para su defensa.
5. **Principio de Imparcialidad:** El procedimiento será conducido por personas que no estén directamente involucradas en el hecho, garantizando una decisión objetiva.
6. **Derecho a ser Informado:** El estudiante y su apoderado serán notificados por escrito de los cargos que se le imputan, de la resolución final y de sus fundamentos.

Art. 9.- Procedimiento para faltas graves y gravísimas.

1. **Investigación:** Conocido un hecho que pueda constituir una falta grave o gravísima, el Encargado de Convivencia Escolar o quien la Dirección designe, iniciará una investigación sumaria en un plazo no superior a 3 días hábiles. Se recopilarán testimonios de los involucrados y testigos, y cualquier otra evidencia pertinente.
2. **Notificación y Descargos:** Se notificará por escrito, siendo válido para este efecto la comunicación hecha al correo electrónico que tenga inscrito en el colegio el/la apoderado/a sobre los hechos investigados y se le otorgará un plazo de 3 días hábiles para presentar sus descargos por escrito y solicitar una entrevista.
3. **Resolución:** Con todos los antecedentes a la vista, la Dirección, en consulta con el equipo directivo y/o el Consejo de Profesores, resolverá la situación en un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de los descargos. La resolución será fundada y notificada por escrito.



4. **Derecho a Reconsideración:** En los casos de cancelación de matrícula o expulsión, el apoderado podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación. La Dirección resolverá esta solicitud, previa consulta al Consejo de Profesores, en un plazo de 5 días hábiles.
5. **Informe a la Superintendencia:** Aplicada una medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director informará de ello a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación en el plazo legal de 5 días hábiles

Art. 11.- Las sanciones se ejecutan en horario de clases y serán supervisadas por el personal que el colegio designe. A continuación, se detallan los tipos de tareas complementarias que pueden solicitarse además de las consideradas en las tablas de sanciones:

- a) Proceso Educativo para la Reflexión y el Compromiso Comunitario Instancia de trabajo formativo de responsabilidad y de reflexión ética y valórica: Un espacio de trabajo formativo diseñado para fomentar la resolución de conflictos y la reparación de acciones que hayan afectado a la comunidad educativa. Este proceso busca promover valores de responsabilidad, reflexión ética y compromiso con el bienestar comunitario.
- b) Apoyar con la limpieza de los patios.
- c) Apoyar con la limpieza de las salas.
- d) Apoyar con la limpieza de las mesas y escritorios.
- e) Apoyar con la limpieza de paredes de salas de clases y pasillos.
- f) Apoyar con una pintura.
- g) Apoyar con actividades de jardinería.
- h) Apoyar con actividades de huerto.

Art. 12.- En casos calificados, tales como, buenos antecedentes de estudio o de conducta anterior irreprochable, se podrá imponer al infractor, una sanción de menor gravedad que la que corresponde aplicarle, la misma regla se aplicará en caso de que el hecho constitutivo de la infracción no se haya consumado.

TITULO IV. DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS

Art. 13.- Serán consideradas faltas gravísimas todas las acciones constitutivas de delito, tales como: Lesiones, agresiones sexuales, explotación sexual, maltrato, explotación laboral, amenazas (de



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

muerte o, en general, de hacer un daño), porte o tenencia ilegal de armas, robos, hurtos, venta o tráfico de drogas, entre otros.

Art. 14.- El Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal indica que estarán obligados a realizar la denuncia de los delitos que afecten a los alumnos(as) o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, los directores, miembros del Equipo de Convivencia Escolar y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Art. 15.- Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; esta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones.

Art. 16.- Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes.

Art. 17- Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

TITULO V DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL

Art. 18.- En el entendido de la Buena Convivencia Escolar como un bien jurídico que debe ser protegido, es tarea esencial de toda la comunidad educativa velar por la armónica relación entre los actores del proceso educativo.

Art. 19.- En este sentido el colegio debe actuar de la forma más eficiente y óptima frente a situaciones que puedan poner en peligro la buena convivencia y el armónico ambiente escolar. Las acciones que el establecimiento adopte en este sentido deberán privilegiar siempre el entendimiento, la comprensión y la corrección de las acciones propias como consecuencia de una transgresión.

Art. 20.- En el proceso de formación educativa, debemos distinguir entre las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y las medidas disciplinarias, toda vez que la aplicación de las primeras siempre precederá y complementará a las segundas en atención de la gravedad y repetición de los hechos.

Art. 21.- Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y -si fuere posible- reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Art. 22.- Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Profesor(a) jefe y/o asignatura, Coordinadora de Convivencia Escolar, Asistente Convivencia Escolar, Psicóloga. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

Art. 23.- De esta manera, la finalidad de estas medidas es la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante: Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes, aprenda a responder conflictos de manera dialogante y pacífica, reconozca las consecuencias de su actuación, repare la situación generada.

Art. 24.- Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Art. 25.- Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial de encuentran:

- a) **Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.
- b) **Diálogo grupal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.
- c) **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.
- d) **Medidas de reparación del daño causado:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la

devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

- e) **Servicios en beneficio de la comunidad:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del colegio como patios, pasillos, cancha, comedor de estudiantes, su sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- f) **Reubicar al estudiante en el curso paralelo (sólo en caso de existir):** Si luego de una evaluación integral de la situación y de haber aplicado otro tipo de medidas sin que éstas hayan dado resultado, la Coordinadora de Convivencia Escolar o los miembros del Equipo de Convivencia podrán sugerir un cambio del estudiante a su curso paralelo. El estudiante y su apoderado podrán optar por aceptar la sugerencia o negarse a ella. Esta medida en ningún caso deberá ser considerada como una sanción o medida disciplinaria, sino como una medida de apoyo que busque encontrar un mejor ambiente pedagógico para el estudiante.
- g) **Retiro de la sala de clases:** En ocasiones cuando el estudiante haya demostrado una actitud que altere el orden y correcto fluir de una asignatura en particular, impidiendo que sus compañeros permanezcan en el aprendizaje de manera óptima, se evaluará sacar al alumno(a) del aula por el tiempo que dure la clase en cuestión. Durante el tiempo que el estudiante esté fuera del aula, se encontrará realizando alguna actividad pedagógica que el profesor de la clase de la cual fue retirado, le asigne para realizar en un lugar adecuado para la actividad.
- h) **Talleres con estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de convivencia del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- i) **Talleres con apoderados(as):** La familia es el primer espacio donde los niños y niñas aprenden a relacionarse con el mundo y desarrollan los valores que los acompañarán a lo largo de su vida. Por ello, la Escuela de Padres no solo busca entregar herramientas prácticas para fortalecer la convivencia escolar desde el hogar, sino también generar espacios de reflexión sobre el rol de madres, padres y apoderados en la formación integral de sus hijos e hijas.



A través de talleres participativos, se promoverá el desarrollo de habilidades para fomentar en los estudiantes valores como el respeto, la responsabilidad, la autonomía y la resolución pacífica de conflictos. Estas instancias permitirán no solo aprender estrategias para guiar a los niños y jóvenes en su crecimiento, sino también compartir experiencias, fortalecer la comunicación entre familia y escuela, y construir una comunidad educativa basada en el diálogo, la comprensión y el aprendizaje mutuo.

Más allá de ser encuentros informativos, estos espacios se conciben como un acompañamiento en la crianza y la educación, reconociendo que la formación en convivencia escolar comienza en el hogar y se nutre de la interacción cotidiana. Se fomentará, además, una mirada consciente sobre la importancia del ejemplo, la coherencia y el afecto en la enseñanza de valores, permitiendo que las familias sean agentes activos en la construcción de una cultura escolar basada en la sana convivencia y el bienestar común.

- j) **Derivación al equipo de Convivencia:** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados(as) y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores(as) jefes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el equipo de Convivencia, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- k) **Derivación a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo de Convivencia con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- l) **Solicitud a los padres de atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, el Equipo de Convivencia podrá solicitar a los padres, que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al estudiante. Frente a este tipo de solicitudes se pedirá a los padres que mantengan informado al establecimiento de los resultados de éstas con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- m) **Plan de acción:** Cuando corresponda, el Equipo de Convivencia podrá aplicar más de una de estas medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de acción que buscará acompañar al estudiante en un proceso de aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al estudiante y su apoderado.
- n) **Consejos extraordinarios:** El equipo de convivencia podrá convocar en cualquier momento del año a una instancia de reunión junto con profesor/a jefe de un estudiante, profesores(as) de asignatura y otros profesionales del establecimiento según corresponda, con el objetivo de analizar en conjunto la situación del estudiante, compartir prácticas favorables ante la situación y analizar posibles soluciones. En este consejo se podrá elaborar un plan de acción



en la que los distintos participantes puedan comprometerse con acciones específicas que contribuyan en el proceso educativo del estudiante. Estos consejos quedarán registrados en un acta de reunión del equipo de convivencia debiendo ser firmada por todos los presentes.

TITULO VI DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 26.- Los(as) estudiantes del Establecimiento tienen los siguientes derechos:

Los(as) estudiantes del Establecimiento tienen garantizados los siguientes derechos, los cuales deben ser respetados por toda la comunidad educativa:

- a. Derecho a un aprendizaje integral: Participar en un proceso de enseñanza-aprendizaje que fomente el desarrollo integral en los aspectos académico, personal, social y valórico.
- b. Derecho a información clara y oportuna: Recibir información precisa, comprensible y a tiempo sobre las normas, procedimientos y regulaciones que rigen su vida estudiantil.
- c. Derecho a solicitar aclaraciones: Pedir al docente las explicaciones, aclaraciones o repeticiones necesarias durante el desarrollo de las clases o el proceso educativo en general, para favorecer su comprensión y aprendizaje.
- d. Derecho a una evaluación objetiva y retroalimentada: Ser evaluado(a) conforme al reglamento vigente, mediante procedimientos justos, objetivos y uniformes, y recibir una retroalimentación clara y constructiva sobre los resultados obtenidos.
- e. Derecho a acceder a beneficios: Acceder a todos los beneficios que otorga el Colegio, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para su obtención.
- f. Derecho a participar en actividades estudiantiles: Participar activamente en todas las actividades propias de la vida estudiantil, salvo en casos en que su estado de salud no sea compatible con dichas actividades o no cumpla con requisitos disciplinarios.
- g. Derecho a reconocer y corregir errores: Tener la oportunidad de reconocer sus errores y tomar las acciones necesarias para corregirlos y aprender de ellos.

Estos derechos son fundamentales para garantizar un ambiente educativo respetuoso, inclusivo y que promueva el desarrollo pleno de todos los estudiantes. La comunidad educativa deberá velar por su cumplimiento y aplicación.



Art. 27.- Los estudiantes del establecimiento deben cumplir con los siguientes deberes:

a) Asistencia a clases: Los estudiantes deben asistir a clases, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor. En caso de inasistencia, ésta deberá ser justificada por el Apoderado(a) conforme a las siguientes reglas:

1. Justificación mediante comunicación al Colegio remitida a través de la Agenda respectiva. Los estudiantes que se presenten sin el correspondiente justificativo permanecerán en clases, pero el apoderado(a) deberá presentarse al colegio para justificar la inasistencia.
2. Si la inasistencia coincide con una prueba, control, examen o evaluación fijada previamente, o si excede de un día, el apoderado(a) deberá justificarla mediante un certificado médico o comparecer personalmente en el colegio para firmar el Libro de Registro de Inasistencias. Este requisito es indispensable para autorizar el retorno a clases del estudiante.
3. Las justificaciones serán exigidas a primera hora de la jornada que corresponda, por el respectivo profesor(a) jefe.

b) Permanencia en el colegio: Los estudiantes deben permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar. El retiro antes de finalizar la jornada solo será permitido en casos calificados y previa presentación personal del apoderado(a) ante la Dirección.

- Durante los recreos, todos los estudiantes deberán abandonar las salas de clases y dirigirse al patio, quedando prohibido permanecer en pasillos, dependencias no autorizadas, o en lugares de riesgo. En caso de mal tiempo u otras circunstancias especiales, estas normas podrán ser modificadas por la Rectoría o Dirección.

c) Cumplimiento de obligaciones escolares: Los estudiantes deben cumplir responsablemente con todas las actividades escolares, como lecturas, tareas, controles, ejercicios, evaluaciones y otras establecidas

d) Puntualidad: Los estudiantes deben ingresar puntualmente al colegio y a las clases respectivas. Los estudiantes que lleguen atrasados no serán devueltos a sus domicilios, pero serán remitidos a



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

la dependencia que la Dirección determine para esperar el cambio de hora respectivo, si el atraso afecta el desarrollo pedagógico de sus compañeros.

e) Conducta acorde al perfil del estudiante Farmland: Los estudiantes deberán mantener un comportamiento acorde al perfil de respeto, responsabilidad y convivencia que promueve el colegio.

f) Presentarse al colegio con el uniforme oficial, salvo autorización de la Dirección del Establecimiento. El uniforme oficial del Colegio, consiste para varones y damas, en un pantalón de buzo, un polerón y una polera, que para ocasiones formales, será cuello de piqué y en caso contrario o uso diario, será una polera con cuello polo. Se permitirá el uso de una falda plisada azul marino, calcetines del mismo color y zapatos o zapatillas urbanas de color negro. En días de calor, podrán usar calzas y short de color gris institucional; ambos con zapatillas, de preferencia de color oscuro y calcetas azul marino. En días fríos y lluviosos se usará la parka oficial del colegio. El uniforme no llevará accesorios. El uso de joyas no está permitido, especialmente los aros que puedan representar un riesgo (argollas y aros colgantes). Sin embargo, los(as) estudiantes podrán usar un aro pequeño y apegado a su lóbulo. El valor de estos accesorios no puede ser excesivo y su pérdida será exclusiva responsabilidad del(la) estudiante.

Para las clases de deportes o Educación Física, los estudiantes deben usar el uniforme oficial que existe para tal efecto. Los estudiantes mayores deberán venir debidamente rasurados. Los(as) estudiantes deberán usar el cabello tomado para ingresar al casino y para las clases de educación física y deporte. No se permitirá uso de maquillaje llamativo y accesorios que conlleven un riesgo. Además las uñas deberán estar cortas y aseadas.

g) Material escolar: Contar con todo el material solicitado por el colegio, cuidarlo, usarlo y mantenerlo en buen estado.

h) Lenguaje y actitudes: Usar un lenguaje respetuoso y actitudes que reflejen su calidad y dignidad como estudiantes del Farmland School.



- i) Respeto a la integridad de los demás: Respetar y cuidar la integridad física y emocional de todos los estudiantes, especialmente de los más pequeños.
- j) Actitud respetuosa: Mantener una actitud respetuosa hacia docentes, paraprofesionales, auxiliares y autoridades del establecimiento.
- k) Cuidado de bienes propios y ajenos: Cuidar los bienes propios y de otros. Los daños ocasionados por un estudiante serán de responsabilidad del apoderado(a), quien deberá reponerlos o asumir los costos de su reparación. El colegio no se hace responsable por la pérdida o sustracción de objetos de valor.
- l) Ambiente y convivencia: Contribuir al orden, limpieza y mantención de un ambiente escolar adecuado.
- m) Reconocimiento y corrección de errores: Reconocer los errores cometidos y tomar acciones para corregirlos.

TÍTULO VII. DE LAS AUSENCIAS DE LA JORNADA ESCOLAR

Se tomará la asistencia al inicio de cada Jornada Escolar, como, asimismo, al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el Libro de Clases digital.

La ausencia a la Jornada Escolar de un(a) alumno(a), deberá ser justificada por escrito por el apoderado, a través de la agenda escolar, el mismo día que el alumno(a) se reintegre al Colegio o bien dirigir un correo a inspectoria@farmlandschool.cl.

La ausencia por más de 3 días por razones de enfermedad del (de la) estudiante, además de la justificación escrita del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo.

La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho al Profesor(a) Jefe o Inspectoría dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma, permaneciendo el (la) alumno(a) sin asistir al Colegio hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Ministerio de Educación N° 79 que reglamenta el inciso 3º del artículo 2º de la Ley N° 18.692, el colegio no exigirá a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

parto, enfermedades del hijo(a) menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el/la estudiante deberá rendir exámenes finales para finalizar su proceso de enseñanza y aprendizaje.

TITULO VIII. DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS

Art. 28.- Con la finalidad de consolidar un ambiente de sana convivencia, es que se considera el reforzamiento positivo para aquellas acciones, conductas o actitudes favorables de los estudiantes.

Con el propósito de consolidar un ambiente de respeto, colaboración y sana convivencia, el colegio promueve el reforzamiento positivo para destacar las acciones, conductas y actitudes favorables de los estudiantes.

Conductas positivas esperadas:

1-Mantener un excelente vocabulario, demostrando respeto y cortesía al comunicarse. 2-Presentar una intachable apariencia personal, cumpliendo con el correcto uso del uniforme. 3-Participar voluntariamente en actividades organizadas por el colegio. 4-Respetar las normas establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar.

5-Representar al colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales y otras, actuando como un digno embajador de la institución.

6-Reconocer y aceptar los errores cometidos, tomando acciones para corregirlos.

7-Ser puntual y asistir regularmente a las actividades académicas y extra programáticas. 8-Alertar a las autoridades pertinentes sobre acciones indebidas que puedan atentar contra la integridad física, emocional o académica de la comunidad educativa.

9-Colaborar activamente en el aseo y cuidado el mobiliario, implementos y materiales del colegio. 10-Contribuir de manera activa al cumplimiento de las normas de convivencia dentro del grupo curso.

Art 29: Reforzamiento de las conductas positivas

Para destacar y valorar las conductas positivas de los estudiantes, se implementarán los siguientes reconocimientos:

1. Reconocimiento verbal: Se realizará de manera individual o grupal, según corresponda.
2. Anotaciones positivas: Estas serán registradas en la hoja de vida del estudiante como evidencia de su desempeño destacado.



3. Destacados en actos cívicos: El estudiante será reconocido públicamente durante el acto cívico mensual correspondiente.
4. Reconocimiento por la Rectoría y/o Dirección Académica: El estudiante será citado por la Rectoría y/o Coordinación Académica para felicitarlo personalmente y destacar sus avances y conductas positivas durante cada semestre.

5. Carta de felicitaciones a los padres: Se enviará una carta a los padres o apoderados del estudiante destacando sus logros y conductas favorables.
6. Candidatura al premio “Espíritu Farmland”: Los estudiantes más destacados de cada ciclo educativo serán postulados como candidatos al premio “Espíritu Farmland”, como reconocimiento máximo a su conducta y compromiso con los valores del colegio. Estas medidas buscan incentivar a los estudiantes a mantener actitudes positivas y a contribuir activamente a una convivencia sana y respetuosa en la comunidad educativa.

Art. 30.- El presente Reglamento podrá ser modificado por la Rectoría del colegio en cualquier tiempo, en cuyo caso estará obligado a comunicarlo a los estudiantes y a los Padres, Madres y/o Apoderados(as), con diez (10) días de anticipación a lo menos.

HORARIO INGRESO Y SALIDA SEGÚN CICLO

Nivel	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Preschool Level	Ingreso 8:45				
	Salida 13:00	Salida 16:00	Salida 16:00	Salida 16:00	Salida 16:00
Elementary School Level	Ingreso 8:45				
	Salida 13:45	Salida 16:30	Salida 16:30	Salida 16:30	Salida 16:30
Middle & High School Level	Ingreso 8:45				

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

	Salida 13:45	Salida 16:30	Salida 16:30	Salida 16:30	Salida 16:30
--	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

TÍTULO IX DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL COLEGIO

Ante cualquier suspensión de clases, por algún motivo y/o situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, Rectoría debe solicitar a SECREDUC la autorización por la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudio.

No se autorizan suspensiones de clases por motivos de jornadas de capacitación o perfeccionamientos, que no sean las convocadas con carácter obligatorio por el Ministerio de Educación.

La suspensión de clases se informará preferentemente a través de Portal comunicaciones y ante alguna dificultad con el medio mencionado anteriormente, se comunicará por App Comunicaciones y/o correo electrónico, facebook del Colegio, redes sociales. Si la suspensión de clases se produce durante la jornada, Inspectoría enviará correo a los padres, madres y apoderados(as), además, cada Profesor(a) Jefe se comunicará con el delegado(a) de curso, con el fin de colaborar en la difusión de esta medida. El procedimiento del despacho se hará a medida que los padres, madres y apoderados(as) retiren a sus hijos(as) del establecimiento, firmando horario y el motivo del retiro del establecimiento.

TÍTULO X DEL PERFIL DE LOS MIEMBROS COMUNIDAD ESCOLAR

1 PERFIL DEL APODERADO(A)

Los padres y madres tienen un derecho y una obligación intransferible, ser los primeros educadores(as) de sus hijos(as). La familia posee esa primera y fundamental responsabilidad al interior del seno familiar. Allí se inicia el temprano desarrollo de las capacidades, el uso del lenguaje, las primeras relaciones sociales del niño y las primeras señas de identidad.

Es indispensable para alcanzar niveles óptimos en el proceso enseñanzaaprendizaje, el sólido y permanente apoyo del sistema familiar del alumno(a), desde y en el hogar, motivando la autonomía, la autodisciplina,



el respeto y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones, deberes escolares y todo cuanto se relacione con el proceso educativo de sus hijos(as).

Por ello y para ello, se establecen como Derechos y Obligaciones de los padres y apoderados:

- a) Estar informados(as) a través de los canales adecuados del comportamiento académico y desarrollo de su hijo(a).
- b) Apoyar en forma activa la labor educativa, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno(a).
- c) Mantener una estrecha y permanente comunicación entre el hogar y colegio, especialmente con el profesor(a) jefe, de modo de estar oportunamente informado del quehacer y avance del alumno(a) en el plano cognitivo, emocional, conductual y proceder a implementar las medidas remediales procedentes.
- d) Proporcionar al alumno(a) un ambiente familiar sano y con el máximo de estabilidad para un mejor cumplimiento de deberes y obligaciones escolares.
- e) Proporcionar al alumno(a), oportunamente, los materiales necesarios para llevar a cabo la tarea educativa.
- f) Identificarse y comprometerse con el colegio; fomentar en el alumno(a) el desarrollo de identidad y vínculo con el colegio, en ese sentido, apoyar toda iniciativa del colegio y del Centro general de padres destinada a mejorar o enriquecer el proceso educativo. De esta forma, proteger y resguardar por medio de la palabra y la acción el prestigio e imagen del colegio y de los miembros de la comunidad educativa.
- g) Conocer y respetar el Reglamento Interno del colegio, así como también todos sus anexos.
- h) Asistir sistemáticamente a las citaciones y reuniones programadas por el colegio, informándose permanentemente del estado de desarrollo del proceso educativo de su alumno(a).
- i) Cumplir con todos los acuerdos suscritos con la Administración del colegio y en todos sus ámbitos; pedagógico, económico, conductual, presentación e higiene, entre otros.
- j) Mantener una adecuada actitud de respeto a las autoridades, al personal docente y administrativo del colegio, así como también a las funciones que ellos(as) cumplen.
- k) Plantear, a través de los canales apropiados y jerárquicos establecidos, todo interés, inquietud o duda relacionada con el alumno(a), el curso o el colegio en general. Quedando excluida la deliberación o el cuestionamiento a aspectos técnico-pedagógicos, los cuales le competen exclusivamente al personal Docente Directivo y Docente, de acuerdo a la normativa vigente.
- l) Ningún apoderado(a), en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno(a), apoderado(a) o funcionario(a), lo cual será considerada una falta gravísima. Los



Sowing wisdom, harvesting happiness

apoderados/as deben manifestar de manera conveniente, adecuada y preferentemente por escrito reclamos o sugerencias según el siguiente orden:

1. Profesor(a) jefe de curso
2. Profesor(a) de asignatura
3. Inspectoría general
4. Directora Académica y/o Coordinador(a) Convivencia Escolar.
5. Rectoría.

2 PERFIL DEL DOCENTE

El proceso de formación académica técnico-pedagógica y valórica se sustenta en lo que ocurre al interior del colegio, por lo tanto, el docente debe ser en todo momento un profesional competente que conoce y adhiere al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Por consiguiente y dado lo anterior, el(la) docente deberá:

- a) Asumir a cabalidad los fines y objetivos del Proyecto Educativo y aplicar las teorías de aprendizaje que estén en concordancia con el mismo poniendo énfasis en un enfoque inclusivo.
- b) Actuar como formador y facilitador del aprendizaje integral, teniendo en cuenta tanto el nivel intelectual, afectivo y valórico del alumno(a).
- c) Asumir como misión fundamental su función de potenciador de las actitudes, aptitudes y habilidades de los alumnos(as), conocerlos individualmente y velar por la seguridad física y psíquica de quienes están a su cargo.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias del Colegio, tanto de carácter administrativo, como de gestión técnico-pedagógica o de orientación, si corresponde. Planificando, desarrollando y evaluando sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad, dentro de los plazos establecidos, manteniendo la eficiencia, eficacia y el orden administrativo.
- e) Demostrar responsabilidad, en el cumplimiento de normas administrativas generales que regulan al colegio, en lo referido a asistencia, puntualidad y presentación personal.
- f) Tener una disposición favorable hacia la evaluación de desempeño de su gestión pedagógica ante el estamento Docente-Directivo.
- g) Manifestar sistemáticamente un espíritu de superación personal y profesional, desarrollando sus habilidades, actualizando sus conocimientos, de manera de mejorar continuamente su quehacer pedagógico, a través de capacitaciones permanentes.
- h) Poseer un espíritu de investigación que le permita diagnosticar, evaluar, corregir y/o mejorar dificultades académicas y metodológicas en su quehacer educacional.
- i) Poseer capacidad de trabajo en equipo, asertivo(a), capaz de transmitir de manera directa y objetiva sus pensamientos y apreciaciones.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



- j) Mantener excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa, basadas en la práctica constante del respeto hacia los demás, honestidad, lealtad y cortesía.
- k) Ejercer la educación y formación tanto en el aula, en las actividades complementarias y en todo lugar donde actúe, por cuanto siempre se le identifica como docente.
- l) Ser modelo positivo de vida para sus alumnos(as) expresado en acciones enmarcadas en el contexto ético de los valores fundacionales del colegio.
- m) Fomentar en los alumnos(as) a través del ejemplo personal, valores y hábitos como: responsabilidad, respeto, compromiso, autodisciplina, honestidad, tolerancia, flexibilidad, liderazgo, autonomía, trabajo en equipo y solidaridad.
- n) Participar en las actividades extra-programáticas de índole cultural, deportiva, de bienestar o extensión del colegio.

3 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Se espera que los alumnos(as) adquieran progresivamente los valores fundamentales de nuestra comunidad educativa. Debiendo incorporar e integrar en el transcurso del proceso educativo y como rasgos identificables a su egreso.

TÍTULO XI DE LA DECLARACIÓN DE DIMENSIONES, PRINCIPIOS Y VALORES

1. Valores para el Desarrollo de la Sabiduría según principios:

Compasión:

Valores: Empatía, solidaridad, respeto, generosidad.

Permite cultivar relaciones significativas basadas en el entendimiento mutuo.

Inclusión y diversidad:

Valores: Equidad, tolerancia, justicia, respeto.

Fomenta un ambiente donde todos sean valorados y aceptados.

Desarrollo integral:

Valores: Equilibrio, plenitud, autoconfianza, perseverancia.

Busca un crecimiento armónico en todas las dimensiones del ser humano.

Amor por el trabajo bien hecho:

Valores: Responsabilidad, excelencia, compromiso, disciplina.

Inspira a realizar cada tarea con dedicación y calidad.

Alegría de vivir:

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

Valores: Gratitud, serenidad, resiliencia, compromiso, disciplina, empatía.

Promueve una actitud ecuánime y en perspectiva ante los desafíos de la vida.

2. Valores para el Desarrollo de la Ética y Compromiso con las normas y principios según principios:

a) Ética y Compromiso con las normas y principios:

Valores: Integridad, honestidad, justicia, responsabilidad.

Orienta las decisiones hacia el bienestar común.

b) Sustentabilidad:

Valores: Respeto, empatía, responsabilidad, justicia social, conciencia ecológica, compromiso, innovación, equidad, solidaridad intergeneracional.

Promueve prácticas responsables para preservar el medioambiente.

c) Compasión:

Valores: Empatía, solidaridad, generosidad, respeto.

Integra el bienestar colectivo como prioridad en las acciones.

d) Inclusión y diversidad

Valores: Igualdad, respeto, equidad, tolerancia.

Fortalece la convivencia y la colaboración en la comunidad.

3. Valores para el Entrenamiento de la Mente según principios:

a) Autoconocimiento y manejo de emociones:

Valores: Autenticidad, resiliencia, introspección, autorregulación.

Facilita el reconocimiento y gestión de las emociones de manera saludable. b)

Ecuanimidad:

Valores: Serenidad, paciencia, equilibrio, fortaleza.

Ayuda a mantener la estabilidad mental y emocional en diversas circunstancias.

c) Amor por el trabajo bien hecho:

Valores: Disciplina, perseverancia, atención plena, compromiso. Fomenta

la concentración y dedicación en cada tarea.

d) Desarrollo integral:

Valores: Ecuanimidad, resiliencia, serenidad, equilibrio, integridad.

Garantiza un crecimiento mental, físico y emocional sólido como parte esencial de la formación personal.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



TÍTULO XII: DISPOSICIONES REFERIDAS A UNIFORMES Y USO DEL CASINO

1 confección y comercialización de uniformes escolares.

Farmland School entrega a los(as) apoderados(as) la información de los lugares donde se puede acceder a la confección del uniforme escolar. Será el apoderado(a) quien decida dónde adquirirlo.

Las principales razones que se han tenido en cuenta para valorar la confección de los uniformes, son las siguientes:

- a) Mantener la calidad de la confección durante al menos un año.
- b) Mantener la uniformidad de colores y características de la confección.
- c) Radicar la responsabilidad sobre la calidad, disponibilidad, distribución y precios en modistas que cuenten con capacidad de respuesta, de tal manera de evitar que estas responsabilidades se compartan o diluyen entre proveedores no confiables.
- d) Asegurar la disponibilidad de las distintas prendas que componen los uniformes, en las tallas que los Padres o Apoderados(as) requieran.
- e) Precios fijos.
- f) Capacidad para satisfacer la demanda de los Padres o Apoderados durante todo el año en sus puntos de distribución y ventas.
- g) Entre las obligaciones más importantes que les corresponden a las modistas proveedoras del Colegio, se destacan las siguientes:

1. Confección de uniformes, con todas sus prendas y accesorios para la totalidad del Colegio. El proponente deberá especificar cuáles serán los puntos de distribución y ventas, especificando además si estos puntos son propios o de terceros.

2. En caso de distribución por terceros, especificará cuál (es) será (n) la (s) modalidad (es) de funcionamiento (entrega a consignación, contrato de distribución,etc.).

3. Presentar una propuesta global que deberá incluir el suministro de uniformes para la totalidad de los alumnos(as) del Colegio.

4. Asegurar la uniformidad de colores y el mantenimiento de ellos en la confección de prendas durante la vigencia del contrato, ajustándose íntegramente a las especificaciones técnicas indicadas.

5. Mantener la calidad y tipo de las telas y tejidos que utilizará en la confección de las prendas, ajustándose íntegramente a las especificaciones técnicas indicadas.



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

6. Utilizar materiales de óptima calidad en las materias primas y en la confección.
7. Realizar la confección de prendas a medida para las personas de tallas especiales.
8. Utilizar logo y marca corporativa del Colegio, exclusivamente en las prendas de uniforme. La venta o distribución de cualquier otra prenda o accesorio que se pudiera confeccionar usando estas etiquetas y marcas estará estrictamente prohibida, salvo autorización previa y por escrito.
9. Las condiciones de venta, en cuanto a créditos, medios de pago, plazos de pago y en general, lo que se relacione con las transacciones comerciales, es directamente entre el apoderado(a) y los proveedores, sin que el Colegio tenga injerencia alguna.
10. El Colegio, conforme a las necesidades de los apoderados(as) y, en coordinación con el Centro de Padres, podrá programar ventas directas en el establecimiento de uniformes que pueden ser reutilizados en las fechas que satisfagan los requerimientos de los apoderados(as).

2 Alimentación y uso del casino.

El Colegio cuenta con un recinto de Casino especialmente diseñado y habilitado para que los alumnos almuercen. Los estudiantes de 1° a 6° Básico recibirán almuerzo diario, producto de la mensualidad acordada al momento de la matrícula.

Los(as)alumnos(as)están autorizados para ingresar al Colegio con su almuerzo personal (Lonchera) al inicio de la Jornada Escolar, siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado y del alumno, la manipulación y conservación de dichos alimentos.

No se permitirá que los(as) apoderados(as) entreguen alimentos después de iniciada la Jornada escolar.

Para una atención más eficiente, el Colegio, teniendo en consideración la capacidad del Casino, el número de alumnos(as) y niveles, dispondrá horarios diferidos de almuerzo.

Para usar el Casino, los(as) alumnos(as) deben ceñirse estrictamente al horario y disposiciones que dicte el Colegio para los usuarios de esta instalación.

TÍTULO XIII: DISPOSICIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD

1 Disposiciones de carácter general.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



El Colegio es el responsable de cuidar de la integridad física y psicosocial de los(as) estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.

Para efectos de lo anterior, el colegio procurará mantener una ficha actualizada de la información relevante de los alumnos(as) para efectos de proceder a su atención y cuidado oportuno, tales como teléfonos de contacto en caso de emergencia, información sobre seguros privados o centros asistenciales que los apoderados indiquen para derivar en caso de accidentes, entre otras materias.

Sin perjuicio que los apoderados tienen la facultad de contratar seguros privados para atención médica en caso de accidentes de los alumnos, se hace presente que, de conformidad a la legislación vigente, todos los alumnos cuentan con el Seguro Escolar Estatal, el cual protege de manera gratuita y transversal a los alumnos que sufren accidentes.

El Colegio dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los(as) estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del Colegio.

Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

Esta Sala de Primeros Auxilios estará a cargo de inspectoría con personal que deberá tener aprobado un curso acreditado de primeros auxilios.

La Sala de Primeros Auxilios contará con la implementación necesaria para dar atención a los (las) alumnos(as) que la requieran.

Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado(a), cuando requiera la administración de medicamentos a alumnos(as) pequeños(as) que siguen algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo, una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada.

El colegio en caso de emergencia trasladará a alumnos(as) al centro asistencial más cercano, acompañado de un miembro del equipo directivo.

2 De los accidentes dentro del colegio.

En caso de que un/a estudiante sufra un accidente dentro del Colegio se procederá como se indica en los Artículos siguientes.

- El docente más cercano al alumno(a) accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a Inspectoría.
- Se evaluará preliminarmente la situación, considerando que, si la lesión es superficial, no existió pérdida del conocimiento y/o no existe cualquier otro signo clínico que haga



Sowing wisdom, harvesting happiness

recomendable mantener inmovilizado al alumno si no existen dolores internos, ayudará al alumno(a) a trasladarse a la Sala de Primeros Auxilios.

- Si existe cualquier sospecha de que pudiera existir una lesión mayor, se informará la situación al Apoderado/a del alumno(a).
- Se evaluará la conveniencia de trasladar al alumno(a) a la Sala de Primeros Auxilios para efectos de otorgar la atención primaria.
- Se establecerá la necesidad de trasladar al alumno(a) al Centro Asistencial que corresponde conforme al seguro de accidentes estatal.
- Inspectoría tomará contacto con el(la) Apoderado(a) y le informará la situación.

3 De los accidentes en actividades escolares fuera del colegio

Para las salidas de alumnos(as) del Colegio con fines educativos, los(as) docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los(as) estudiantes.

La actividad que considera desplazamiento de estudiantes y profesor(a), deberá contar con la autorización escrita de los apoderados(as), el registro de la asistencia e instructivo de seguridad para los(as) participantes.

Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito de Dirección de nivel del establecimiento, quien lo tramitará ante el Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor(a) o Encargado(a) de la delegación tomará contacto inmediato con la Rectoría o la Dirección del Colegio para comunicarle la situación, de ser necesario debe ser llevado(a) por el Profesor(a) o Encargado(a) de la delegación al Centro Asistencial más cercano.

Las actividades programadas fuera del año lectivo, por parte de apoderados(as) o alumnos(as), no obedecen a las actividades descritas antes y la Rectoría del Colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

TÍTULO XIV: ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

1 De las giras de estudio

La Gira de Estudio es una actividad académica pudiendo ser tanto dentro como fuera del territorio nacional.

Finalidades.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



- Desarrollar entre sus alumnos(as) el espíritu de unidad entre los compañeros(as) de un mismo curso.
- Desarrollar entre los alumnos(as) la capacidad de organizarse, realizando actividades que les permitan reunir los fondos necesarios para su realización.
- Desarrollar la capacidad de estimular cualidades en el sentido de pertenecer y participar en grupos de diversa índole.
- Desarrollar la capacidad de ejercer de modo responsable los grados de libertad y autonomía que implica el salir de casa en grupos.
- Conocer lugares dentro o fuera del territorio nacional, sus riquezas, sus paisajes, su arquitectura y todo el entorno que sea visitado.

Participación.

- Para que esta actividad se pueda llevar a cabo se requiere la participación de al menos el 90% de los alumnos(as) del curso.
- Todo el grupo de cada curso viaja tanto de ida como de regreso en forma conjunta.
- En casos debidamente calificados, la Rectoría del Colegio podrá autorizar a algún alumno(a) a retrasar su partida o adelantar su regreso.
- En casos justificados, la dirección del colegio podrá excluir la participación de un alumno(a) por razones disciplinarias.
- Todos los alumnos(as) que participan en la Gira de Estudios deben contar con Seguro de Accidente vigente en cualquier Institución Aseguradora

Periodo a realizarse y duración.

- La Gira de Estudio se realizará en el transcurso del III Año de Enseñanza Media, en fecha que, de común acuerdo, decida la Dirección del Colegio y apoderados(as) del curso respectivo. Esto será informado al inicio del año escolar correspondiente.
- Su duración máxima será de 10 (diez) días calendario incluyendo en ellos los días de ida y regreso.
- No habrá Gira de Estudios durante el periodo de vacaciones escolares.

Transporte.

El transporte que se utilice queda a decisión de la comisión organizadora debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de transporte terrestre solo se autoriza en buses de empresas comerciales y con seguros vigentes.
- Para el transporte aéreo y naviero sólo se autorizará en líneas comerciales y en rutas regulares.

Profesores (as) Acompañantes.

- El curso será acompañado por dos Profesores, una dama y un varón.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



- En lo posible uno de los(as) Profesores(as) Acompañantes será el Profesor(a) Jefe del curso. En casos muy excepcionales la Rectoría del Colegio autorizará que sea otro el Profesor(a) Acompañante.
- El Colegio garantizará que el Profesor(a) Acompañante pertenezca al Cuerpo Docente o Administrativo del Establecimiento.
- Los costos que implican el viaje de ambos Profesores(as) Acompañantes serán de cargo de los Padres o Apoderados(as) de los Alumnos(as) del curso.
- En casos en que no haya docentes disponibles para participar en la gira, podrán asistir padres y en este caso el colegio se excluye de responsabilidades de cualquier evento que ocurra en durante dicha gira.

Organización.

El curso designará una Comisión integrada por Padres o Apoderados(as) y Alumnos(as) quienes se responsabilizarán de la organización de esta actividad académica.

Una vez evaluadas todas las alternativas, prepararán un proyecto y lo presentarán a la Rectoría del Colegio para su aprobación con a lo menos 60 (sesenta) días de anticipación de la fecha de inicio considerada.

Aspectos Disciplinarios y Administrativos

- Esta Comisión será la encargada de contratar los servicios necesarios para la Gira de Estudios y supervisar que estos se cumplan.
- El Colegio deslinda toda responsabilidad general ante el incumplimiento de los servicios contratados.
- Durante la Gira de Estudio rigen las mismas normas de convivencia que se aplican en el Colegio.
- Por tratarse de un horario extendido, cada Alumno(a) y Padre o Apoderado(a) deberá firmar una Carta Compromiso en el que contendrán sus derechos y obligaciones.
- En caso de que un Alumno(a) no dé cumplimiento a lo establecido en la Carta Compromiso será enviado de regreso a su domicilio, siendo de cargo del Padre o Apoderado(a) los costos que ello acarree y no se devolverá la diferencia que implica el retorno anticipado.
- Si un alumno(a) es regresado anticipadamente por transgredir el compromiso acordado, se le aplicará el Reglamento Escolar Interno de la misma manera que si se tratara de una actividad dentro del Colegio.
- Durante el transcurso de la Gira de Estudio, será el(la) Profesor(a) Jefe y el(la) Profesor(a) acompañante quienes asumirán la responsabilidad del grupo a su cargo y serán encargados de exigir el cumplimiento de los servicios contratados, así como aplicar todas las medidas que estime conveniente ante cualquier eventualidad.

2 De las salidas pedagógicas

Es una actividad académica que se desarrolla fuera del establecimiento, dentro del territorio nacional.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Finalidades.

- Las visitas guiadas y las salidas a terreno, son actividades pedagógicas que entre otros buscan destacar los valores naturales, culturales e histórico-geográficos que existen en los inmuebles, los espacios públicos, las actividades productivas y las tradiciones de la comunidad.
- Esta actividad complementa los contenidos formales de las distintas asignaturas, con la ventaja de permitir a los(as) alumnos(as) experimentar personal y concretamente con la realidad que encierran los lugares visitados, apoyados por la guía del docente, al que le cabe circunscribir esta experiencia dentro de los límites fijados por la unidad temática.

Aspectos formales

- Solicitar las autorizaciones por escrito necesarias al colegio, padres e instancias que correspondan.
- Determinar fecha, hora y duración de la actividad.
- Informar a los padres y apoderados(as) de la actividad. Aprovechando esta instancia para plantear las normas de convivencia y medidas de seguridad que los alumnos(as) deberán seguir durante la salida.
- Contemplar las necesidades de transporte, alimentación, abrigo y seguridad. Se contratarán uno o más buses debidamente autorizados para el transporte de pasajeros(as), de acuerdo a la normativa vigente.
- Prever las emergencias económicas.
- Especificar el número de adultos responsables, que acompañen la actividad, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de todos los integrantes del grupo.
- Indicar las medidas que se adoptarán una vez que regresen al establecimiento.

Medidas de Seguridad

- Especificar las responsabilidades que tendrán los adultos a cargo del grupo.
- Entregar una hoja de ruta al sostenedor.
- Proporcionar a cada estudiante participante, una tarjeta de identificación que señale nombre y dirección del establecimiento, así como el nombre y celular del personal responsable, y de los padres y apoderados(as) que acompañen la actividad.
- Facilitar credenciales al personal del establecimiento acompañantes, especificando nombre y apellido de cada persona.



El colegio debe comunicar al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que especifique los siguientes datos:

- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- Personal del establecimiento responsable.
- Autorización de los padres o apoderados(as) debidamente firmada.
- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados(as) que asistirán a la actividad.
- Planificación Técnico Pedagógica.
- Objetivos de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad relacionada con los contenidos curriculares.
- Temas transversales que se fortalecerán con la actividad.
- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- Beneficio de seguro escolar o el que corresponda.

Aspectos pedagógicos

- Plantear los objetivos generales de la actividad y su vinculación con los objetivos curriculares del plan de estudios.
- Elaborar una pauta de observación, donde los alumnos(as) puedan registrar los aspectos más importantes y aquellos detalles que de la visita o salida los alumnos(as) descubran.
- Motivar a los alumnos(as) a adentrarse en lo que hay más allá de lo que observan. valorando la acción creadora del ser humano o la naturaleza según sea la actividad

TÍTULO XV: PROTOCOLOS GENERALES

1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE

INTRODUCCIÓN

Nuestro colegio promueve el buen trato por lo que buscamos garantizar los derechos de nuestros estudiantes, considerando necesario abordar la temática de maltrato infantil definiendo los procedimientos internos en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato. Se espera de todo integrante de la comunidad escolar (director(a), profesor(a), asistente de la educación u otro(a)) mantenga una conducta de respeto con los y las estudiantes y promueva

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



su bienestar. Los padres, madres, apoderados(as), profesionales, asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento, que se encuentren en conocimiento sobre algún hecho de violencia cometido hacia algún estudiante miembro de la comunidad educativa, tienen el deber de informar a las autoridades del establecimiento.

Es por esto que es de suma relevancia establecer procedimientos a seguir para intervenir en el caso de que se presente violencia desde un adulto a un alumno(a).

Las acciones descritas en este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Los principios que guían este protocolo son:

Resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente, lo que implica una consideración primordial al bienestar del estudiante ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos.

Generación de estrategias que tengan el foco en la protección de los niños, niñas y adolescentes, desde una mirada psicosocioeducativa, centrada en las familias y en los equipos profesionales del colegio.

Uso y tratamiento reservado de la información de los estudiantes involucrados en sospechas de vulneración de derechos.

Los objetivos principales del presente protocolo son:

- Proteger a los(as) alumnos(as) de situaciones de violencia física o psicológica desde un adulto.
- Actuar con rapidez para proteger en forma inmediata y permanente a las posibles víctimas.
- Apoyar y reconducir a los alumnos víctimas y victimarios.
- Sancionar al agresor.
- Contar con criterio unificado y claro en relación con los procedimientos ante casos de sospechas de vulneración de derechos que se presenten.
- Establecer el rol que los miembros del colegio tienen en la prevención del maltrato infantil y detección de las sospechas de vulneración de derechos.



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

Se entenderá por vulneración de derechos

Las conductas u omisiones que transgredan o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica.

Nos encontramos frente a situaciones de vulneración de derechos, sin que la enumeración sea taxativa, en los casos de negligencia parental, maltrato físico y psicológico. Para los casos de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes se actuará según lo dispuesto en el protocolo específico para ese tipo de situaciones.

Situaciones de vulneración de derechos

a) Descuido o trato negligente

Es entendido como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres o personas responsables del bienestar del alumno(a), el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del alumno(a). Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación.

b) Maltrato

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño, niña o adolescente un daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. Cuando el maltrato proviene de un adulto que esté a cargo del niño, niña o adolescente se habla de violencia intrafamiliar. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:

Físico

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el alumno.

La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

Psicológico

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) y/o adolescente a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.



El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los estudiantes cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

En ocasiones el maltrato físico y/o psicológico proviene de la misma familia del alumno(a), lo que es denominado como violencia intrafamiliar, situación que reviste características especiales que deben ser consideradas al momento de intervenir.

En los casos de maltrato psicológico o físico entre estudiantes se procederá según lo dispuesto en el Reglamento Interno.

PROCEDIMIENTO

En lo no regulado en este protocolo, se aplicará de manera supletoria el proceso descrito en el capítulo de faltas, sanciones y procedimientos.

Reglas generales:

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito y debidamente firmado en hoja de entrevista a alumno(a), para apoderados(as), para personal y para otras personas ajenas al colegio.

Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas y se podrá adoptar todas las medidas precautorias que se estimen necesaria para proteger a los y las estudiantes.

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Coordinador(a) de Convivencia Escolar y el equipo directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente (Fiscalía).

Se informará en cada etapa del proceso a los padres del estudiante involucrado, así como a la o las personas que hayan sido denunciadas o se estén investigando por posible vulneración de derechos.



En paralelo a las acciones de denuncias o derivaciones a otras instituciones, el colegio podrá aplicar las sanciones establecidas para faltas de padres o funcionarios detalladas en el capítulo de faltas, sanciones y procedimientos.

En los casos que corresponda una sanción, se le deberá notificar a la persona, así como su derecho a apelar.

Cabe señalar que cuando el colegio realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia el colegio no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes.

Los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse en casos de vulneración de derechos serán el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Detección

Consideraciones para quien entregue el primer apoyo al alumno(a):

- Si el alumno(a) realiza un relato espontáneo se le debe acoger y escuchar sin interrumpir, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- Se deberá transcribir a la brevedad en una hoja de registro lo relatado por el alumno(a) o escrito de su propia mano y firmado.
- No se debe interrogar al alumno(a) sobre los hechos, ya que esto no es función del colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Se debe aclarar al alumno(a) que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Se resguardará la intimidad del alumno(a) en todo momento.
- Manifestar que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Evitar realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto(a) agresor(a).
- En caso de lesiones el profesional o funcionario(a) que se percate de las condiciones físicas del alumno(a) debe indagar en el origen de las lesiones, obviamente con la cautela necesaria.
- En el caso que la develación del ilícito la realizare el afectado(a) a un tercero(a), sea éste un par del alumno(a), entiéndase, a un compañero(a) de curso o del colegio, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo(a) o compañero(a), se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar.

- Frente a la sospecha de que pueda existir una vulneración de derechos, el funcionario deberá informar a la dirección del colegio para que evalúe si la sospecha tiene fundamentos suficientes y activar el presente protocolo.

Denuncia

Si un miembro de la comunidad educativa es testigo o sospecha que un estudiante está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, en los términos en que se describe anteriormente, deberá informar inmediatamente al Coordinador(a) de Convivencia Escolar, al Director(a) del colegio o a cualquier otro miembro del equipo directivo, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

Será el (la) Rector(a), quien recibida la información deberá activar el protocolo, designando el profesional del colegio que estará a cargo de la investigación.

El Coordinador(a) de Convivencia Escolar o a quien Rectoría designe, deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación y debe comunicar la situación a la Dirección de nivel del colegio en un plazo máximo de 24 horas con todos los antecedentes que tenga conocimiento.

La Rectoría del colegio, dentro del plazo de 24 horas desde que fue informado de la situación, deberá efectuar una reunión con el Encargado (a) de convivencia, Dirección de nivel e inspectoría y con quien haya detectado la posible vulneración de derechos para analizar los antecedentes.

De la revisión de los antecedentes nos podemos encontrar ante 4 situaciones diferentes:

- a) Negligencia o maltrato psicológico a un(a) estudiante por su madre, padre, apoderado(a) o quien detente su custodia.
- b) Negligencia o maltrato psicológico a un(a) estudiante por parte de un funcionario(a) del colegio.

NEGLIGENCIA O MALTRATO PSICOLÓGICO

A. Negligencia o maltrato psicológico a un(a) estudiante por su madre, padre, apoderado(a) o quien detente su custodia.



1.- En caso de que sea una sospecha de vulneración de derechos de un niño, niña y/o adolescente, el Coordinador (a) de Convivencia Escolar deberá:

1.1. Citará a los padres, apoderado(a) y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante. En dicha reunión informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y ofrecerá las herramientas que el colegio disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para el debido resguardo de los derechos del estudiante.

1.2. Si producto de la entrevista, el Coordinador(a) de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del niño, niña y adolescente y/o de la voluntad y disposición del apoderado(a) para solucionar aquellas circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del niño(a) y adolescente, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no mayor a un mes.

1.3. Si producto de la entrevista con el apoderado(a) el Coordinador de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos del niño, niños y/o adolescente y de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado(a) para restablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño(a) y/o adolescente, entonces tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

2.- En caso de que existan antecedentes fundados de vulneración de derechos de un niño, niña y/o adolescente, el Coordinador de Convivencia Escolar deberá:

2.1. Si quien vulnera los derechos del niño, niña o adolescente es sólo uno de los padres o tutor responsable:

Deberá comunicar de la situación al otro parente y/o a algún otro adulto protector que pueda apoyar al niño, niña o adolescente en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.

Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno(a).



Si el hecho por el que se activa el protocolo es constitutivo de delito el colegio informará al adulto a cargo que se presentará la denuncia a las autoridades en un plazo de 24 horas (Carabineros, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Tribunales de Familia).

El Coordinador(a) de convivencia con la dirección del colegio efectuarán un plan de apoyo y seguimiento al niño, niña o adolescente.

2.2. Si quien vulnera los derechos del niño, niña o adolescente son ambos padres o tutores responsables:

Deberá comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al niño en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el niño identifique como una figura significativa.

Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno (a).

Si el hecho por el que se activa el protocolo es constitutivo de delito el colegio informará al adulto a cargo que se presentará la denuncia a las autoridades en un plazo de 24 horas (Carabineros, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Tribunales de Familia).

El Coordinador(a) de Convivencia con la dirección de nivel del colegio efectuarán un plan de apoyo y seguimiento al niño, niña o adolescente.

B. Negligencia o maltrato psicológico a un(a) estudiante por parte de un funcionario(a) del colegio.

Se citará a los padres, apoderados(as) y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante.

En dicha reunión se informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los niños niñas y/o adolescentes y se les informará de los pasos a seguir por el colegio.



Se notificará al o los denunciados(as) de los cargos manifestados por el denunciante, comunicándole la activación del procedimiento de investigación, dejando registro escrito de la notificación y de su declaración sobre los hechos expuestos.

Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno(a).

En relación a los plazos, responsables y acciones del procedimiento, estos serán los detallados en los cuadros que están al final de este protocolo.

El Coordinador(a) de convivencia con la dirección de nivel del colegio efectuarán un plan de apoyo y seguimiento al niño, niña o adolescente.

En estos casos donde el presunto ofensor a un funcionario(a) del colegio por la gravedad del hecho, como medida de resguardo al alumno(a) y/o funcionario(a) involucrados(as), se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras funciones propias del establecimiento considerando que estas no falten a su integridad o menoscabo mientras dure el proceso de la investigación, prohibiéndole el acercamiento de este a las personas involucradas, sin perjuicio de la presunción de inocencia. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos.

En caso de no ser efectiva la acusación se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido (en caso que sea un funcionario(a)) y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas.

Todo funcionario(a) del colegio requerido por dirección deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados. La omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que se ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando a la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley para este tipo de incumplimientos.

Si el acusado de la agresión fuese el Coordinador(a) de convivencia o el Rector(a) de nivel del colegio, quien llevará a cabo todo el protocolo antes descrito será la autoridad inmediatamente superior.

Es decir, será responsable el Rectoría del colegio si el acusado es el Coordinador(a) de convivencia escolar; o Rectoría si el acusado(a) es el Director(a) de nivel del colegio.



No es función del colegio investigar delitos ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al alumno(a), denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

MALTRATO FÍSICO

En todos los casos en que se esté ante una situación de maltrato físico de un alumno(a) ya sea por sus padres, apoderados(as), tutores, funcionarios(as) del colegio o un tercero ajeno a la comunidad educativa, una vez recibida la denuncia el Coordinador(a) de Convivencia deberá reunir los antecedentes e informar a la dirección de nivel del colegio y en los casos en que los antecedentes hagan suponer que el alumno(a) fue víctima del delito de maltrato físico, deberá informar a las autoridades en un plazo de 24 horas.

Deberá citarse al apoderado(a) y/o funcionario(a) involucrado y se le informará de la situación y que el colegio presentará la respectiva denuncia a tribunales de familia y/o la OPD.

Asimismo, deberán denunciar en los Tribunales de Familia para que este determine la pertinencia de decretar una medida de protección en favor del alumno(a).

SEGUIMIENTO

En todos los casos de vulneración de derechos se realizará un proceso continuo y sistemático, que permita obtener retroalimentación permanente de la familia sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al alumno(a) resguardando sus condiciones de protección.

La Rectoría del colegio encomendará a un profesional del equipo directivo o Coordinador(a) de Convivencia para que realice el seguimiento del caso en el establecimiento, en relación con los avances académicos del estudiante y los vínculos con su grupo curso y pares.

Será la Rectoría del colegio la responsable de hacer seguimiento del caso en relación a posibles medidas cautelares a favor del estudiante e informar de esto a los miembros de la comunidad que requieran conocerlas: profesores, inspectoría, etc.

Deberá dejarse registro escrito de las acciones realizadas durante esta etapa del procedimiento. Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad del alumno(a) en todo momento, asegurándose que esté siempre acompañado(a), sin exponer su experiencia



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.

CIERRE

Una vez implementado el protocolo y cerciorándose que la situación por la que se activó el proceso ya fue debidamente subsanada y el alumno se encuentra fuera de riesgo, se da por terminado y se cierra el procedimiento.

PREVENCIÓN

Con el objeto de evitar y/o detectar a tiempo situaciones de vulneración de derechos se trabajará permanentemente a través de diferentes actividades con los distintos miembros de la comunidad escolar para generar conciencia sobre las conductas que son consideradas como vulneración de derechos y la importancia de las acciones que cada uno puede hacer desde su rol en la comunidad ya sea desde la prevención, detección o denuncia.

JUDICIALIZACIÓN DE CASOS

Si existe la certeza, esto es si el niño, niña o adolescente presenta lesiones, es él mismo(a) quién relata la situación de violencia o esta situación fue observada por un tercero(a), se procederá a presentar la respectiva denuncia.

Existe la obligación de denunciar en un plazo de 24 horas para los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, desde que se toma conocimiento de delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.(Código Penal, Artículo 175 letra e).

La denuncia debe ser presentada ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones, Tribunales de Familia o Carabineros).

CUADROS RESUMEN

CASOS DE NEGLIGENCIA O MALTRATO PSICOLÓGICO

Acción	Responsable	Plazo
--------	-------------	-------



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

Denunciar el hecho o convivencia al Coordinador(a) del miembro directivo. El(equi protocolo. Director(a)	Todos los miembros de la comunidad educativa.	24 horas hábiles desde que tiene conocimiento del hecho
Informar a los padres y/o apoderados (as).	Coordinador(a) de convivencia o a quien la Rector(a) designe	Cuando se inicia la investigación y las acciones que se van realizando en el proceso.
Informar al denunciado(a)	Coordinador(a) de convivencia o a quien la Rector(a) designe.	Cuando se inicia la investigación y las acciones que se van realizando en el proceso.
Recopilar y analizar antecedentes	Coordinador(a) de convivencia o a quien la Rector(a) designe.	15 días hábiles prorrogables por 15 días más.
Emitir un informe con las conclusiones	Quien realizó la investigación.	3 días hábiles desde que se cierra la investigación.
Informar a una institución de protección a niños, niñas y adolescentes.	Coordinador(a) de convivencia o a quien la Rector(a) designe.	Al existir sospechas fundadas.
Notificar al denunciado en los casos que se aplica una sanción.	Coordinador(a) de convivencia o a quien la dirección designe.	5 días hábiles desde que recibe el informe.



Apelación.	Persona sancionada.	5 días hábiles desde que se le notifica la sanción.
Resolver apelación.	Rector(a).del colegio y consejo de profesores.	10 días hábiles desde que se presentó la apelación.
Cierre y seguimiento.	Coordinador(a) de convivencia o a quien la Rector(a) designe.	El tiempo definido en el plan de seguimiento y apoyo.

CASOS DE MALTRATO FÍSICO

Acción	Responsable	Plazo
Denunciar el hecho o la sospecha.	Todos los miembros de la comunidad educativa .	24 horas hábiles desde que tuvo conocimiento del hecho
Informar a los padres y/o apoderados (as).	Coordinador(a) de convivencia o a quien la Rector(a) designe	Cuando se inicia la investigación y las acciones que se van realizando en el proceso.

Notificar al denunciado(a)	Coordinador(a) de convivencia o a quien la Rector(a) designe.	Cuando se inicia la investigación y las acciones que se van realizando en el proceso.
Si son sospechas: Recopilar y analizar antecedentes	Coordinador(a) de convivencia o a quien la Rector(a) designe.	15 días hábiles prorrogables por 15 días más.
Si hay antecedentes fundados se debe denunciar (Carabineros, PDI, Fiscalía y/o Tribunales de la familia para medida de protección)	Miembros del equipo directivo y Coordinador(a) de Convivencia.	24 horas.
Emitir un informe de las acciones realizadas y la sanción (si corresponde).	Quien realizó la investigación.	3 días hábiles desde que se cierra la investigación.
Notificar al denunciado en los casos que se aplica una sanción.	Coordinador(a) de convivencia o a quien la Rector(a) designe.	5 días hábiles desde que recibe el informe.
Apelación.	Persona sancionada.	5 días hábiles desde que se le notifica la sanción.
Resolver apelación.	Rector(a), Director (a) del colegio y consejo de profesores	10 días hábiles desde que se presentó la apelación.
Cierre y seguimiento.	Coordinador(a) de convivencia o a quien este designe.	El tiempo definido en el plan de seguimiento y apoyo.



*NOTIFICACIONES

Los padres serán citados(as) por la agenda y/o por teléfono y/o vía correo electrónico. En los casos que no concurran se le enviará carta certificada.

Para notificar el comienzo de un proceso investigativo, así como la prohibición de acercamiento o una sanción, se realizará una entrevista dejándose constancia escrita y firmada por las partes.

Si el apoderado(a) o funcionario(a) contra quien se realiza la investigación se negará a firmar, se dejará constancia de este hecho firmando el acta 2 funcionarios(as) del equipo directivo. Posteriormente se enviará un correo electrónico con la copia del acta.

2 PROTOCOLO PARA EL ADECUADO MANEJO ANTE SITUACIONES DE INTENTO SUICIDA O SUICIDIO.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a datos epidemiológicos de la Organización Mundial de la Salud el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años y se espera que para el 2020 la cantidad de suicidios “crecerá un 50% para alcanzar 1,5 millones de muertes anuales” (OPS-OMS, 2009). Actualmente, los jóvenes “son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo”. (OPS-OMS, 2009)

El Ministerio de educación hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera la escuela como un “espacio efectivo y estratégico para estas acciones” (MINEDUC, programa nacional de prevención del suicidio). La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipo directivo, paradocentes etc. promoviendo estilos de vida saludables, así como también manejando activamente las conductas de riesgo.

Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

OBJETIVOS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión suicida e ideación suicida en el contexto escolar y educativo.

OBJETIVOS GENERALES

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



1. Identificar diferentes acciones educativas que constituyen factores protectores frente a la conducta suicida y autolesivas en el contexto escolar.
2. Organizar pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que implique un riesgo para la vida del estudiante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas autolesivas.
2. Indicar responsable de activación del Protocolo.
3. Establecer pasos a seguir frente a conductas autolesivas.
4. Determinar el modo de actuar frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.
5. Organizar la actuación del Colegio frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida fuera del recinto escolar.
6. Especificar el proceder frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.
7. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar. La activación del protocolo será asumida por la Psicóloga del Colegio quien deberá informar en forma inmediata y continua al Director (a) y Coordinador (a) de Convivencia Escolar.

DEFINICIONES

Se conoce como suicidalidad el amplio espectro que abarca la conducta suicida y que implica la ideación suicida, la elaboración de un plan para lograrlo hasta el acto consumado. Todas estas manifestaciones de la conducta suicida tienen como factor común "...el profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución" (OMS, 2001)

La conducta suicida se puede expresar de las siguientes formas:

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar de un balcón").

Planificación suicida: Es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.



Suicidio consumado: Término que una persona voluntaria o intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

(Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, Ministerio de salud, gobierno de Chile, 2019)

Por otro lado, entenderemos como autoagresiones lo siguiente:

Conductas Autolesivas: Realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general como psiquiátrica. Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos. (Suyemoto KL. The functions of self-mutilation. Clin Psychology Rev 1998; 18(5):531-54.)

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo mismo(a).
- Sentirse solo(a).
- No ver salida a sus problemas.
- Se siente sobrepasado(a), agobiado(a) con sus problemas.
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros(as).
- Sentir que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente.
- Ojalá le pasara algo y se muriera.
- Sentir que nadie lo(a) puede ayudar.
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia.
- Sentirse como una carga para sus seres queridos.
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas.
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
 - Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él o ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas.
- Sus seres queridos estarían mejor sin él o ella.
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse.
- Siente que así es mejor no vivir.
- Ha buscado un método que lo o la conducirán a la muerte.
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.



- Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Tiene un familiar que se suicidó.
- Ha atentado contra su vida antes.

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros(as) compañeros(as) que desconocen su situación o a otros adultos.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga(o), qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE PREVENCIÓN PARA LA CONDUCTA SUICIDA.

El Colegio cuenta con una serie de estrategias que pueden ser consideradas como elementos preventivos de este tipo de conductas, por ejemplo:

Desarrollo de habilidades socio- afectivas a través de las Asignaturas Ética y Valores de 1ro. Básico a IV.Medio . Otras actividades: como Construcción de Comunidades de Curso, Jornada de Liderazgo, Tutorías, etc.

Alianza Familia-Colegio a través de la política con actividades, como por ejemplo, la construcción de Comunidades de Padres.

Capacitación al cuerpo docente en los criterios y procedimientos de derivación de los estudiantes (a) al departamento de psicología.

Capacitación al cuerpo docente y directivos en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas. (Figura 1)

Capacitación al cuerpo docente y directivos respecto al manejo de crisis en el contexto escolar.

X. PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS.

Cuando se tenga información de conductas autolesivas, se actuará conforme al siguiente protocolo, será el (la) Rectora, quien deberá activar el protocolo y designar el (la) responsable del seguimiento del protocolo:



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada(o) por algún especialista en salud mental.

Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres.

Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

ENTREVISTA CON LA PSICÓLOGA (O):

La psicóloga(o) entrevistará al o la estudiante e informará al apoderado(a) en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista. (Figura 2)

El o la estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien entregará al Colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.

Antes del reingreso del estudiante, la psicóloga(o) organizará una mesa de trabajo con el profesor(a) jefe y los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.

SEGUIMIENTO

La psicóloga(o) deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.

La psicóloga(o) deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada trimestre. El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.

XI. PROTOCOLO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA.

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada(o) por algún especialista en salud mental.

Dar a conocer al o la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga(o) del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos. Se le explica que se informará al Directora(a) para que pueda activar el protocolo correspondiente.

ENTREVISTA CON LA PSICÓLOGA(O)

La psicóloga(o) entrevistará al o la estudiante e informará a ambos padres el mismo día vía telefónica o a través de una entrevista. (Anexo 2)

Acoger al o la estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste o ésta. No se le volverá a pedir al o la estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

Según la gravedad de la situación, la psicóloga(o) solicitará que el apoderado(a) asista al Colegio a retirar al o la estudiante y a reunión con el profesional. La psicóloga(o) acompañará al estudiante hasta que sus padres la(lo) vengan a retirar.

INFORMACIÓN A LOS(LAS) PADRES (MADRES) EL MISMO DÍA

El Coordinador(a) de Convivencia Escolar llamará telefónicamente a los padres para que asistan al Colegio a una reunión con la psicóloga(o). En la reunión se le entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:

i) En caso de ideación:

La psicóloga(o) coordinará con el Coordinador (a) de convivencia escolar la obligatoriedad de que el o la estudiante no quede solo (a) en ningún momento.

El o la estudiante deberá ser evaluado(a) por un especialista en salud mental infanto - juvenil quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el o la estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

ii) En caso de planificación o ideación con intentos previos:

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



El o la estudiante deberá ser evaluado(a) por un especialista en salud mental infanto - juvenil quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el o la estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicóloga(o), convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

o Al interior del Colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los(as) compañeros(as) del estudiante en cuestión. Es importante estar atentos(as) e identificar otros(as) estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga(o). o Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del o la estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días hábiles.

SEGUIMIENTO

La psicóloga(o) deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante. La psicóloga(o) deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.

XII PROTOCOLO FRENTE A GESTO SUICIDA Y/O INTENTO SUICIDA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR.

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Es muy importante que quien reciba esta información solicite apoyo al adulto responsable de la actividad escolar.

El adulto responsable se comunicará con la Rectoría del Colegio, será el (la Rectora quien activará el protocolo.

INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA

La psicóloga del colegio se comunicará con los padres para exponerles la situación y solicitarles que él o la estudiante sea retirado(a) por ellos(as) y llevado a un centro asistencial

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Si los padres no pueden ir a retirar al estudiante, se deberá llevar al servicio de urgencia del Hospital de Curacaví Dr. Mauricio Heyermann, ubicado en Avenida Ambrosio O'Higgins Nº 500, Región Metropolitana.

Él o la estudiante deberá ser acompañado(a) durante todo momento.

Será obligatorio para el reingreso del o la estudiante contar con un certificado psiquiátrico que declare en forma explícita que está en condiciones de asistir al Colegio.

Se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicóloga(o), convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

o Al interior del Colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros(as) del estudiante en cuestión. Es importante estar atentos(as) e identificar otros(as) estudiantes vulnerables que estén afectados(as) por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga(o). o Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días hábiles.

SEGUIMIENTO

La psicóloga(o) deberá realizar un seguimiento sistemático del estudiante. La psicóloga(o) deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.

XIII PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicido consumado dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes posterior a la activación del protocolo por parte del Rector(a).del colegio:

- No mover el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- El o la encargada de enfermería del Colegio deberá determinar el fallecimiento, avisar a Rectoría y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.

- El Rector(a).deberá comunicarse con ambos padres.
- Solo la Rectoría podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicóloga(o), convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos (as) a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

Docentes-paradocentes: Se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno(a) de ellos(as) necesite atención profesional.

Estudiantes: Se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

Identificar a los y las estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

Trabajar con los apoderados(as) del curso o nivel según se defina.

Funerales y conmemoración: Dar un espacio a que se vehiculen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos(as). Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio

Seguimiento: Fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.

La psicóloga(o) deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada trimestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

XIV. PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL



RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicido consumado fuera del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- El Rector(a) deberá coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata deberá:
 - a.

Confirmar los hechos.

- b. Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.
- Solo el Rector(a) podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicóloga(o), convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

Apoderados(as) del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos(as) a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los(as) estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los(as) estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

Docentes-paradocentes: Se deberá comunicar a los(as) docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno(a) de ellos(os) necesite atención profesional.

Estudiantes: Se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

Identificar a los(as) estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

Trabajar con los apoderados(as) del curso o nivel según se defina como necesario.

Funerales y conmemoración: Dar un espacio a que se vehiculen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral solicitar que los padres acompañen a sus hijos(as). Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Seguimiento: Fundamental es estar alertas y dar apoyo a los(as) estudiantes que están afectados(as) por la situación, hacer una evaluación continua del proceso.

La psicóloga(o) deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos y alumnas.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Salud, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.



Figura 2. Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?.		
Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?		

¹¹ Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile - Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

Fuente: Pauta de Chequeo extraída del documento “recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales”, Programa Nacional de Prevención del

Suicidio, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile, 2019, Pag:57



XV PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

XV.1. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASOS DE SUPUESTO O COMPROBADO ACOSO ESCOLAR (Bullying)

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de cumplir con nuestro Proyecto Educativo Institucional, y en el marco de lo señalado en la Ley Nº 20.536 Sobre violencia escolar o bullying, aspiramos a lograr un ambiente de promoción de la sana convivencia escolar, con la firme convicción de que se desplegarán todos los esfuerzos humanos y mecanismos objetivos para solucionar situaciones que afecten a los miembros de nuestra comunidad.

Para ello se ha elaborado el presente protocolo que contiene conceptos asociados a conductas de acoso y agresividad dentro del contexto escolar para así facilitar la identificación y clasificación del caso y el conducto más adecuado a seguir dependiendo de la situación establecida, la calidad en que clasifican cada uno de los involucrados, las sanciones y los compromisos que se deberán asumir en pro de una búsqueda por alcanzar la corrección y la modificación de conductas desadaptadas que pongan en riesgo el equilibrio de una comunidad que busca la integración y la mejora de la calidad de la educación de nuestro alumnado.

DEFINICIONES

Bullying (acoso escolar): La ley define el acoso escolar como toda agresión u hostigamiento reiterado, es decir, ocurre en más de una ocasión y por un período de tiempo indefinido, que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos. De esta forma, la normativa se hace cargo también del ciberbullying.

Ciberbullying (Ciberacoso) : Es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. Implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico. Pretende causar angustia emocional,

preocupación, y no tiene propósito legítimo para la elección de comunicaciones, puede ser tan simple como continuar mandando e-mails a alguien que ha dicho que no quiere permanecer en contacto con el remitente, puede también incluir amenazas, connotaciones sexuales, etiquetas peyorativas, etc.

Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

Intencionalidad/Repetición: La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Vulnerabilidad: El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Maltrato: Es toda aquella conducta o conjunto de conductas que ocasiona, causa o provoca en una o más personas un perjuicio, daño, sufrimiento, malestar y/o perturbación. Existen dos tipos fundamentales de Maltrato, los cuales siempre deben considerarse íntimamente relacionados: Maltrato Físico y Maltrato Psicológico.

- El **Maltrato Físico** es todo maltrato caracterizado por sus manifestaciones físicas, es decir, materiales o corporales. Ej. Violencia Doméstica, Abuso Sexual, Tortura Física, etc.
- El **Maltrato Psicológico** es todo maltrato caracterizado por sus manifestaciones psíquicas, psicológicas, mentales o morales, es decir, a nivel emocional (de los sentimientos) y/o a nivel intelectual (de la inteligencia, la cultura, la memoria,etc.). Ej. Acoso Laboral, Acoso Sexual, Racismo, Mobbing, Manipulación de las Masas, Acoso Escolar, etc.

Atentado contra la autoridad: Los(as) que emplean fuerza o intimidación o resisten con violencia, emplean fuerza o intimidación contra la autoridad representada por los(as) funcionarios(as) del establecimiento cuando éstos ejercieren labores correspondientes a su cargo.

Tipos de acoso entre pares: La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- **Agresión verbal:** Insultos, humillaciones o amenazas.
- **Agresión física directa e indirecta:** Golpes, zancadillas, pinchazos, patadas, o bien hurtos o estropeo de los objetos propiedad de la víctima e incluso abuso sexual.
- **Agresión psicológica:** Acecho, gestos de asco, desprecio, intimidación, amenaza, chantaje.
- **Agresión Social:** exclusión del grupo, difusión de rumores y calumnias contra la víctima.

PARTICIPANTES:

- **El(La) hostigador(a) (agresor/agresora):** El(La) que idea el hostigamiento y no siempre es el(la) que lo ejecuta. Es el(la) que decide cuáles son las reglas y quiénes quedan fuera de ellas. Es el(a) líder del grupo y tiene necesidad de demostrar fuerza y poder.
- **El(La) hostigado(a) (victima):** Si no puede defenderse ya sea física o verbalmente seguirá siéndolo hasta que otro(a) tome su lugar o hasta que pueda haber una intervención de un adulto.
- **Los(as) seguidores(as):** los(as) que apoyan al líder. Son los(as) que soportan el hostigamiento, los que muchas veces lo ejecutan y los que festejan todas las acciones del líder. Sin ellos(as) el bullying no tendría sentido para el líder
- **Los espectadores(as):** pueden tomar distintas actitudes:
 - los(as) que miran sin decir nada (la mayoría silenciosa)
 - los(as) que se ríen de lo que pasa,
 - y los(as) que intentan detener el hostigamiento ya sea directamente o reportándolo. Los(as) integrantes de este último grupo son los(as) de mayor riesgo a ser los(as) próximos(as) hostigados(as), siendo este el motivo por el cual son muy pocos los(as) que se atreven a delatar lo que pasa
- **El personal de la escuela:** los(as) profesores(as), los(as) inspectores(as) de patio, los(as) directores(as), etc. Son los(as) que deben detectar el bullying e intervenir inmediatamente.
- **La Familia:** son los responsables de detectar cambios en sus hijos(as) y conversar con las autoridades del colegio.

CONSECUENCIAS DEL ACOSO ENTRE PARES:

- **Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



- **Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supra valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

BULLYING DOCENTE: El acoso escolar por parte de profesores(as) hacia los(as) alumnos(as) es doblemente agravado. Si bien el bullying que se practica entre compañeros(as) supone una relación de poder dialéctica entre dominador(a) y dominado(a), el problema se establece entre pares, entre dos de una misma condición. No es el mismo caso cuando sucede de esta manera, ya que la equiparación de fuerzas es imposible. El poder es todo de uno. Y el(la) docente es quien decide en última instancia.

Lo más común es la agresión mediante palabras, la humillación en público frente a los(as) compañeros(as), la burla, el desprecio y, por encima de todas las cosas, el trato desigual ante los(as) demás. El comportamiento diferencial con unos(as) y otros(as) alumnos(as) hace de esto algo mucho más grave de lo que parece en un sitio donde tendría que reinar la equidad.

Haciendo una mala interpretación del sistema educativo, algunos(as) docentes abusan de su situación de poder, por una razón o por otra, de los(as) alumnos(as) “tomados(as) como blanco”, que sufren desaprobaciones de exámenes sin causa visible, trato distante, mentiras, castigos, hasta llegar a casos graves de acoso como lo pueden ser el de tipo sexual (mucho más común de un profesor de sexo masculino al alumnado del género opuesto), alcanzando ribetes gravísimos como las amenazas de diferente índole.

PROCEDIMIENTO

Primera etapa: Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del profesor(a) jefe, quien lo comunicará al coordinador(a) de Convivencia Escolar o la(el) psicóloga(o) del colegio, quien iniciará el proceso de investigación que se detalla en el **Plan de Acción por parte del departamento de Psicología** al final de la descripción de los pasos a seguir.

Segunda etapa: Acciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá



el(la) profesor(a) jefe, Coordinador(a) Convivencia Escolar y la(el) psicóloga(o) para analizar y valorar la intervención necesaria y comunicarla a Rectoría.

Tercera etapa: Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno acosador o alumna acosadora.

Cuarta etapa: Traslado a la familia

El Coordinador(a) de Convivencia Escolar y/o Psicóloga(o), previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

Quinta etapa: Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado(a)

El(La) Coordinador(a) de Convivencia Escolar informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del o los(as) alumnos(as) involucrados (as) y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial, en casos que lo ameriten).

Sexta etapa: Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo de Convivencia Escolar recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se encuentren involucradas.

Séptima etapa: Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de el (la) director(a), Coordinador(a) de Convivencia Escolar y la(el) psicóloga(o) a la adopción de medidas disciplinarias al alumno(a) agresor(a) en función de lo establecido en el Reglamento interno y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en la ley **20.536 Sobre violencia**



FARMLAND
SCHOOL

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

escolar o bullying por el que se adoptan medidas para la promoción de la buena convivencia escolar.

Octava etapa: Comunicación a la Comisión de Convivencia el (la) rector(a) del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, al Consejo Escolar, para su conocimiento.

Novena etapa: Comunicación a las familias Informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo(s), nivel y/o centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

Décima etapa: Plan de Acción por parte del departamento de Convivencia Escolar

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN:

a) Como medidas a incluir en el Plan de Acción se proponen:

- Acciones con la persona acosada
- Acciones con el alumno o alumna agresor
- Acciones con los compañeros y compañeras observadores
- Acciones con las familias
- Acciones con el profesorado

b) Los aspectos a considerar en el plan de acción son:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el(la) alumno(a) afectado(a).
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del centro solicitará al Departamento de Convivencia Escolar que, con la colaboración del profesor(a) jefe complete la información. Esto se hará, según el caso, observando y llevando un registro por escrito considerando:

- Al alumno(a) afectado(a) (en los casos que sea posible se sugiere obtener una transcripción escrita de las conversaciones realizadas).
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el alumno(a) afectado(a).
- Entrevistando a las familias, cuando fuere posible se sugiere que se realice una redacción.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los niños, niñas y adolescentes.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales, etc.

Una vez recogida toda la información, el departamento de psicología realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

PLAN DE ACCIÓN

- 1) Cualquier situación observada debe ser informada al profesor(a) jefe, quien activará el protocolo correspondiente.
- 2) La Psicóloga(o) y/o Coordinador de Convivencia Escolar correspondiente registrará la situación en la bitácora de “Denuncias de casos de bullying en el colegio Farmland School de Curacaví”
- 3) El departamento de Psicología iniciará un proceso de investigación.
- 4) Se procederá a entrevistar a la supuesta víctima de acoso. Dicha entrevista estará a cargo del Profesor(a) Jefe en primera instancia y el Departamento de Psicología en segunda instancia.
- 5) Se citará a los Padres o apoderados(as) del alumno(a) que ha sido identificado como víctima (ya sea por denuncia personal o por denuncia de terceros(as) para informar del procedimiento a seguir y ahondar en datos que puedan aportar a la investigación.
- 6) Se realizará una búsqueda de evidencias físicas (notas, mensajes en las redes sociales, etc.)
- 7) Se entrevistará a los testigos en caso de que los haya.
- 8) Se entrevistará al o los supuestos agresores para identificar la motivación de su conducta hacia el denunciante.
- 9) Se establece la responsabilidad o inocencia del o los denunciados como hostigadores.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



- 10) Se Citará a los Padres o apoderados del alumno(a) o los(as) alumnos(as) identificados(as) como hostigadores y se les informará de las medidas y/o sanciones correspondientes a la gravedad de la situación en concordancia con nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- 11) La Psicóloga(o) del colegio, realizará un seguimiento y evaluación de la conducta periódicamente tanto del alumno(a) hostigado(a) como del hostigador(a) u hostigadores si corresponde.
- 12) Durante el proceso, las personas encargadas de llevarlo a cabo (Psicóloga, profesores, profesoras , inspectores e inspectoras, deberán registrar las acciones seguidas en la Bitácora.
- 13) La Psicóloga del colegio, confeccionará un informe final respecto del proceso realizado, con copia a Rectoría, Dirección, a Coordinación de Convivencia Escolar y al apoderado(a) del alumno(a) denunciante.

XV.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTA A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN

Entendemos como maltrato escolar entre adultos todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico como redes sociales, páginas de internet, videos, etc.) entre dos o más adultos de la comunidad educativa del colegio, dentro del contexto escolar.

El presente protocolo será aplicado ante situaciones de maltrato y violencia escolar entre adultos, pudiendo ser estas cometidas por padres, madres y/o apoderados, o por funcionarios del establecimiento.

Maltrato de apoderado a funcionario del colegio

Revestirá especial gravedad todo tipo de maltrato, violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los funcionarios de este colegio. Al respecto, el funcionario afectado podrá iniciar las acciones legales que estime necesarias en resguardo de su dignidad e integridad, y el colegio las pertinentes para dar protección y resguardo en el espacio escolar.



Maltrato entre apoderados

El padre, madre o apoderado(a) que haya sido víctima de maltrato por parte de otro, podrá presentar las acciones legales que estime convenientes. Sólo en caso de la comisión de un delito dentro del colegio, éste deberá presentar la denuncia del hecho. No existe obligación para el establecimiento de intervenir, salvo que desee activar el procedimiento de faltas y sanciones para apoderados(as), detalladas en el presente reglamento. Maltrato de un funcionario del colegio entre ellos o hacia un apoderado.

Si quien comete el maltrato es un funcionario del colegio, se procederá conforme a su contrato de trabajo, al reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el presente reglamento interno.

Obligación de denunciar delitos

Los directores, inspectores, profesores y demás funcionarios(as) del establecimiento que conozcan antecedentes de que hagan presumir la existencia de un delito que se hubiere cometido en el establecimiento, está obligado a presentar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal que tenga competencia penal.

Procedimiento

Los procesos de investigación, para abordar situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad, se regirán por los principios rectores del debido proceso, tales como transparencia, presunción de inocencia, derecho a ser oído y acompañar pruebas, así como presentar descargos y reconsideración de la sanción.

Se dejará constancia por escrito de todas las acciones realizadas en hoja de entrevista de alumno(a), apoderado(a), personal del colegio u otras personas externas al colegio.

En lo no regulado en este protocolo, se aplicará de manera supletoria el proceso descrito en el capítulo de faltas, sanciones y procedimientos.

Denuncia

Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de violencia o acoso escolar que afecten a docentes, asistentes de la educación y/o apoderados (as) del establecimiento, deberá informar inmediatamente a un miembro del equipo directivo, remitiendo los antecedentes que funden su denuncia, quedando respaldo escrito.



El responsable de llevar a cabo este protocolo será un miembro del equipo de convivencia o a quien el director(a) designe.

Si la persona contra quien es presentada la denuncia es el Coordinador(a) de convivencia, será el director(a) quien deberá aplicar el protocolo. Si el denunciado fuera el director(a), se deberá hacer cargo el sostenedor(a) o a quien éste designe. La persona encargada deberá liderar su implementación, asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Se dejará constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la dirección del colegio y la autoridad competente.

Procedimiento investigativo

La persona encargada de activar el protocolo es el(la) Rector(a) del colegio, según lo señalado anteriormente, notificará a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello.

Iniciará la investigación de los reclamos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. En esta instancia se está garantizando el derecho a defensa de los miembros de la comunidad educativa que en los establecimientos educacionales se traduce en garantizar a su derecho a ser oídos o entregar pruebas.

Durante el procedimiento se entrevistará al adulto denunciado para conocer su versión de los hechos y que pueda presentar antecedentes.

En caso de que la persona sobre la que se presentó la denuncia no concurriese más de 2 veces a una convocatoria de entrevista (en el marco de este procedimiento), el colegio podrá enviar una carta certificada a la dirección registrada en la base de datos institucional y un correo electrónico, luego de lo cual podrá continuar el procedimiento de aplicación de sanciones. En la carta se señalará la razón por la cual se le ha citado y que el procedimiento seguirá, aunque él no concurra.

Se realizará por el funcionario(a) asignado para el proceso un análisis de los hechos, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos y de aportar las pruebas que estimen pertinentes.



En caso que las circunstancias lo permitan se podrá citar a las partes a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos utilizando para estos efectos las técnicas de resolución pacífica de conflicto identificadas en el reglamento interno.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de dichos acuerdos en los plazos y formas acordados. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Este acuerdo no elimina la aplicación de sanciones en caso que así correspondiese, según lo indicado en el reglamento interno.

Si no hubiere acuerdo, la persona a cargo de llevar el proceso dará por cerrada la investigación y emitirá un informe sugiriendo a Rectoría las sanciones y medidas a aplicar, en los casos que proceda.

El plazo de investigación es de 15 días hábiles prorrogables por 15 días más, debiendo emitirse el informe de la investigación en un plazo de 3 días hábiles desde que se cerró la investigación.

Regulación ante conductas gravísimas o que afecten gravemente la convivencia escolar. (Aula Segura, Ley 21.128, diciembre 2018).

El Rector(a) del colegio deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta gravísima establecida en el presente reglamento interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, madres, padres y apoderados(as), asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Para la aplicación de sanciones se utilizará el procedimiento establecido anteriormente.

Sin embargo, por la gravedad de las acciones antes descritas se podrá, durante el proceso suspender el ingreso al colegio a quien esté siendo investigado, cumpliendo con las siguientes regulaciones:



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

Facultad de suspender durante la investigación

El(La) Rector(a) tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el presente reglamento, y que conlleven como sanción, en el caso de los funcionarios(as), el término del contrato laboral y prohibición del ingreso al establecimiento.

En el caso de los padres y/o apoderados(as) será el cambio de apoderado y/o la prohibición de entrar al colegio.

El Rector(a) deberá notificar la decisión de suspender el ingreso al establecimiento, junto a sus fundamentos, por escrito al afectado. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en el párrafo anterior se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito en el mismo plazo. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción.

Resolución

Será el Coordinador(a) de convivencia quien, en virtud de los antecedentes presentados, emita una resolución donde dictamine cuál es la sanción que se aplicará, para lo cual puede tener en consideración las atenuantes y agravantes establecidas en el capítulo sobre “Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar en lo referente a procedimiento para la aplicación de sanciones a adultos”.

Esta acción deberá realizarse dentro de los 3 días hábiles siguientes de recibido el informe de la investigación, debiendo notificar a las partes involucradas de la medida disciplinaria adoptada en un plazo de 5 días hábiles

Si corresponde aplicar sanciones, estas se realizarán de la siguiente forma1 (No se puede sancionar a un alumno por acciones cometidas por sus padres y/o apoderados(as)):

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



- Si la persona sancionada es un funcionario(a), se procederá según su contrato de trabajo, las indicaciones del reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y el presente reglamento.
- Si la persona sancionada es un apoderado(a), se procederá según lo indicado en el capítulo de faltas y sanciones del reglamento interno pudiendo sancionarse con cambio de apoderado(a) y/o prohibición de entrar al establecimiento.

Apelación

Todas las partes, tendrán la posibilidad solicitar la reconsideración de la resolución adoptada.

La apelación deberá ser presentada por escrito ante el Rector(a).del colegio dentro del plazo de 10 días hábiles desde su notificación, y será resuelta por el Rector(a) del colegio en un plazo de 15 días hábiles. Sin embargo, en los casos que la sanción fue aplicada por el Rector(a), la apelación será resuelta por el Comité de Buena Convivencia.

Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

En caso de no ser presentada una apelación se da por cerrado el caso dejando constancia de este hecho en el expediente del estudiante donde constan todas las acciones de la investigación.

CUADRO RESUMEN

Acción	Responsable	Plazo Asociado
Informar a un miembro del equipo directivo y será el(la) Rector(a) o Director(a), quien active el protocolo.	Toda la comunidad educativa.	Al momento de conocer de una situación de maltrato.



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

Notificar a la persona que fue denunciada sobre el inicio de la investigación.	Un miembro del equipo de convivencia o a quien el Rector(a). designe.	Dentro de las 24 horas de iniciada la investigación.
Recopilar y analizar antecedentes para emitir un informe.	Un miembro del equipo de convivencia o a quien el Rector(a). designe.	15 días hábiles prorrogables por 15 días más
Emitir y entregar el informe con conclusiones del procedimiento realizado.	La persona que estuvo a cargo de la investigación.	3 días hábiles desde que finalizó el periodo de análisis de los antecedentes recopilados.
Recibido el informe: decidir qué sanción se debe aplicar.	Un miembro del equipo de convivencia o a quien el Rector(a). designe.	10 días hábiles.
Notificar y aplicar la medida disciplinaria.	Un miembro del equipo de convivencia o a quien el Rector(a). designe.	5 días hábiles desde que se emite la resolución.
Apelación.	Adulto sancionado.	10 días hábiles desde que se le notifica al apoderado(a) la sanción.



Resolver la apelación.	El Rector(a) del colegio. En los casos que la sanción fue aplicada por el Rector(a), la apelación será resuelta por 10 representantes del Consejo de Profesores.	15 días hábiles.
Cierre de caso y seguimiento.	Un miembro del equipo de convivencia.	Plazo fijado por un miembro del equipo de convivencia al momento de aplicarse las sanciones y/o las medidas formativas.

XV.3 . PROTOCOLO EN CASO DE PORTE, CONSUMO Y/O VENTA DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO DE PARTE DE UN ALUMNO(A)

DEFINICIONES

Consumo: Se refiere a la auto administración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia que es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluyen deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.

Porte, se refiere al ingreso de sustancias al establecimiento.

Venta hace referencia a comercializar sustancias en el establecimiento.



Procedimiento en caso de CONSUMO de sustancias de los alumnos (as) en el establecimiento.

Etapa	Responsables	Acciones
Denuncia.	Profesor(a) Inspector(a) Encargado(a) de Convivencia. Director (a) Rector(a).	Cualquier miembro de la comunidad educativa informa sobre consumo de sustancias de algún alumno (a) al inspector (a) y/o encargado (a) de convivencia escolar.
Investigación. Entrevistas a alumnos (as) y testigos.	Profesor(a) Inspector(a) Encargado(a) de Convivencia. Director (a) Rector(a).	Dos o más integrantes de la comunidad educativa, entrevistan a los alumnos (as) y testigos, con el objetivo de corroborar o descartar consumo. Se evalúa conducta, lenguaje no verbal y actitud frente al personal del establecimiento. Se registra en hoja de vida del o las estudiantes.
Determinar sanciones y compromisos.	Inspector(a) Encargado(a) de Convivencia. Director (a) Rector(a).	Se determinan medidas disciplinarias y formativas considerando agravantes y atenuantes.
Citación al apoderado (a)	Profesor (a) Inspector(a) Encargado(a) de Convivencia. Director (a) Rector(a).	Se informa la condición del o la menor en el establecimiento, y las medidas disciplinarias y formativas determinadas.

Derivación a Departamento de psicología del establecimiento	Profesor (a) Inspector(a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a). Rector(a)	Se entrega apoyo psicológico e información respecto a la temática semanalmente al alumno (a). Se realizan talleres con las consecuencias del consumo en el curso. En caso que lo requiera es derivado a las instituciones pertinentes.
Monitoreo.	Profesor (a) jefe. Psicólogo (a) Coordinador (a) de convivencia.	Se realiza monitoreo semanal de la conducta del alumno (a). Entrevistas a los docentes para indagar la conducta del o la estudiante.

51

Nota: La definición de orden en que se presentan estos Procedimientos es referencial y está en directa relación con la tipificación que se le da a las faltas enunciadas en el Manual de Convivencia Escolar.

Procedimiento en caso de porte de sustancias los (as) alumnos (as) en el establecimiento.

Etapa	Responsables	Acciones
Denuncia.	Profesor(a) Inspector (a) Coordinador(a) de Convivencia. Director (a) Rector(a).	Cualquier miembro de la comunidad educativa informa porte de sustancias de algún alumno (a) a inspector(a) y/o Coordinador (a) de convivencia escolar.



FARMLAND
SCHOOL

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

Investigación. Entrevistas a alumnos (as) y testigos.	Profesor (a) Inspector (a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a) Rector(a).	Se entrevista a los alumnos (as) y testigos, con el objetivo de recopilar antecedentes.
Determinar sanciones y compromisos.	Inspector(a) Encargado(a) de Convivencia. Director (a) Rector(a).	Se determinan medidas disciplinarias y formativas considerando agravantes y atenuantes.
Citación al apoderado(a).	Profesor (a) Inspector(a) Encargado(a) de Convivencia. Director (a) Rector(a).	Se informa la condición del o la estudiante en el establecimiento, y las medidas disciplinarias y formativas determinadas.
Derivación a unidad de psicología del establecimiento.	Profesor (a) Inspector (a) Encargado (a) de Convivencia. Director (a) Rector(a).	Se entrega apoyo psicológico e información respecto a la temática semanalmente al alumno(a). En caso que lo requiera es derivado a las instituciones pertinentes.
Monitoreo.	Psicólogo(a) Encargado(a) de convivencia.	Se realiza monitoreo semanal de la conducta del alumno (a). Entrevistas a los docentes para indagar la conducta del o la menor.

Nota: La definición de orden en que se presentan estos Procedimientos es referencial y está en directa relación con la tipificación que se le da a las faltas enunciadas en el Manual de Convivencia Escolar.



Procedimiento en caso de venta de sustancias de los alumnos (as) en el establecimiento.

Etapa	Responsables	Acciones
Denuncia.	Profesor (a) Inspector (a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a) Rector(a)	Cualquier miembro de la comunidad educativa informa de la venta de sustancias de algún alumno(a) a inspector (a) y/o Coordinador (a) de convivencia escolar.
Investigación. Entrevistas a alumnos (as) y testigos. Determinar sanciones compromisos. y	Profesor (a) Inspector (a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a) Rector(a)	Se entrevista a los(as) estudiantes y testigos, con el objetivo de recopilar antecedentes. Se determinan medidas disciplinarias y formativas considerando agravantes y atenuantes.

Citación al apoderado(a).	Profesor (a) Inspector (a) Encargado (a) de Convivencia. Director (a) Rector(a)	Se informa la condición del o la menor en el establecimiento, y las medidas disciplinarias y formativas determinadas.
Derivación a Departamento de psicología del establecimiento	Profesor (a) Inspector (a) Coordinador (a) de Convivencia. Director (a)	Se entrega apoyo psicológico e información respecto a la temática semanalmente al alumno (a). En caso que lo requiera es derivado a las instituciones pertinentes.



**FARMLAND
SCHOOL**

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

Monitoreo.	Psicólogo (a) Coordinador (a) de convivencia.	Se realiza monitoreo semanal de la conducta del estudiante (a). Entrevistas a los docentes para indagar la conducta del o la menor.
------------	--	---

XV.4. PROTOCOLO SOBRE ABUSOS SEXUALES

INTRODUCCIÓN

Los delitos sexuales son una realidad presente en la sociedad y nuestro colegio no está exento a la posibilidad de ello. Son muchos los niños, niñas y adolescentes afectados por este grave problema en su núcleo familiar o fuera de él.

Como colegio tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos con un marco de protección, que salvaguarde la integridad emocional, física y social de los niños/as y jóvenes que se nos confian, aspectos relevantes que se consagran en nuestra filosofía y misión.

“Guiaj, junto con la familia, a nuestros niños, niñas y jóvenes descubrir, amar, comprometerse y compartir los valores verdaderos y fundamentales de la vida. Adultos Íntegros perseverantes, tolerantes, leales, solidarios, justos y alegres de vivir “Forjar un ambiente formativo y educativo, seguro, comprometido con los valores y la excelencia” “Apoyar, desarrollar y potenciar dones y capacidades individuales de cada estudiante, promoviendo un armónico equilibrio en lo afectivo, moral, intelectual, físico, artístico, social y espiritual”.

“El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aún cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad.” (Escartín, M.; “Manual de desarrollo de conductas de autoprotección, Hunters Hill, Australia, 2001).

DEFINICIONES DE DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO A LA LEY (Cfr. CAVAS, “Centro de Asistencia a víctimas de atentados sexuales CAVAS metropolitano”, PDI-SENAM, Santiago, 2003)



Violación: Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de doce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima).

Violación de menores de doce años: Acto por el que un adulto accede carnalmente a un niño o niña menor de doce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.

Estupro: Acto por el que un adulto accede carnalmente a un niño, niña o adolescente mayor de doce años, pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación, cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.

Abuso Sexual Impropiado: Comprende acciones diversas con menores de edad: realizar acciones sexuales ante un menor. Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.

Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

Facilitación de la Prostitución Infantil: Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.

Cliente de Prostitución Infantil: Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.

Almacenamiento de Material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años, cualquiera sea su soporte.

La Ley señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, menor de edad, lo cual puede incluir situaciones tales como:

- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador(a).
- Tocación con connotación erótica de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador(a).
- Incitación por parte del abusador(a) a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.

- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto bucogenital entre el abusador(a) y el niño, niña o adolescente.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador(a) al niño, niña o adolescente.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
- Promover o facilitar la prostitución de niños, niñas o adolescentes.
- Exponer a menores a material pornográfico para lograr excitación.
- Realizar acciones de significación sexual para procurar su excitación o la excitación de otro ante personas menores de edad.

En caso de suceder alguna de estas situaciones, se seguirá el siguiente PROTOCOLO:

Si a través de un apoderado(a) o directamente de un estudiante, un docente o a un(a) asistente de la educación recibe la confidencia de algún caso de abuso sexual, violación o maltrato por parte de un familiar o cualquier persona externa al colegio; o si recibe el testimonio de un niño(a) o adolescente relativo a haber sido abusado o violado por otro(a) estudiante del colegio; o si un(a) estudiante relata a un docente o a un asistente de la educación haber sido abusado(a), violado(a) o maltratado(a) por un docente u otro(a) funcionario(a) del colegio; o si el mismo docente sospecha que su estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de maltrato, se procede como sigue:

1. ENTREVISTA CON EL(LA) ESTUDIANTE. (Cfr. UNICEF-MINEDUC,

“Orientaciones para la prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa”, Santiago 2011)

La modalidad de entrevista a usar deberá estar muy atenta a la edad del(la) estudiante y adaptarse a esta situación.

Si el niño/a es pequeño/a ésta deberá limitarse a detectar el primer indicio y derivarlo de inmediato, de forma que la primera entrevista sobre el tema la haga la Psicóloga. De todas formas siempre esta entrevista debe tener características como las siguientes:

Estándar de entrevista al alumno(a)

- Informarle que la conversación será confidencial.
- No presionar al niño/a a hablar, espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntar detalles innecesarios.
- Mostrarle que le cree, lo comprende y que lo toma en serio.
- Tener una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- Actuar serenamente, lo importante es contener.

- Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare, pero no presionarlo para que conteste preguntas o dudas, ni hacer preguntas explícitas como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?...
- No cuestione el relato del niño/a ni lo enjuicie o culpe.
- No transmitir prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de situaciones. No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Registrar en la Hoja de Entrevistas, en forma textual lo que el niño/a señala y no intentar indagar más de lo necesario, eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas.

2. DERIVACIÓN INTERNA.

- Recibidos los antecedentes en la entrevista, se derivará inmediatamente a la psicóloga(a), quien en conjunto a Dirección y Coordinación de Convivencia Escolar, harán las gestiones que el caso amerite para confirmar o no la verosimilitud de los eventuales hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato.
- Si hay dudas fundadas sobre la verosimilitud de los hechos de abuso sexual o violación y/o maltrato, se procede como sigue:
 - Citar a los padres para informar de los antecedentes que se tienen y que afectarían a su hijo/a.
 - Analizar posible derivación a especialista externo.
 - Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de la Psicóloga.

3. PROCEDIMIENTOS.

Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un(a) estudiante por parte de una persona externa al colegio, se procederá a:

- Citar al adulto responsable del(la) estudiante, NO involucrando al posible victimario(a).
- Comunicar al adulto responsable (papá, mamá, apoderado(a), tutor(a)) la situación ocurrida con el estudiante.
- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público ó en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que Dirección o Coordinación General está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
- Dar plazo hasta la mañana del día siguiente (08:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del Colegio les陪伴. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla pues tiene la obligación legal de hacer la denuncia a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.



Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un(a) estudiante por otro(a) estudiante del mismo colegio, se procederá así: •
Citar a los padres de la víctima y del victimario por separado y en tiempos diferidos, para comunicarles la situación ocurrida con su hijo(a).

- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público, y que la Dirección o Coordinación de Convivencia está disponible para poder acompañarlos(as) a realizar la denuncia.
- Informar que en caso de no querer hacerlo, el colegio tiene la obligación legal de hacer la denuncia.
- Dar plazo hasta la mañana del día siguiente (08:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia, si no desean que nadie del Colegio les陪伴e. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla.
- Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario(a) o se suspende la matrícula, previa investigación y de acuerdo a la normativa interna del Colegio.
- Solicitar terapia reparatoria para ambos casos (víctima y victimario/a), en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente.
- Denunciar la situación a Fiscalía para que ellos realicen seguimiento de los casos, si no se realiza terapia reparatoria tanto a la víctima como al victimario(a).

Si se confirma que hay antecedentes verosímiles de hechos de abuso sexual, violación y/o maltrato de un(a) estudiante por un(a) docente o funcionario(a) del colegio, se procederá como sigue:

- Iniciar una investigación a cargo de Dirección.
- Citar a los padres de la víctima para informar la situación ocurrida.
- Informar de la necesidad de hacer la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), en el Ministerio Público ó en el Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, y que la Dirección está disponible para poder acompañarlos a realizar la denuncia.
- Si la familia no desea que el Colegio les陪伴e a hacer la denuncia la Dirección se dirige a Carabineros, PDI o en la Oficina del Ministerio Público más cercana y hace la denuncia entregando los antecedentes que se disponen a la fecha.

CONTINUIDAD DE LA RELACIÓN LABORAL.

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano(a), la solo denuncia no es suficiente para terminar la relación laboral. No obstante será preferible, mientras dure el proceso, ausentarse para que el funcionario(a) afectado(a) pueda preparar su defensa y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se acordará temporalmente, un permiso o un cambio de actividad.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Si la investigación interna y las evidencias ratifican la verosimilitud de los hechos, el colegio aplicará el término de la relación laboral.

4. PREVENCIÓN

NORMAS PARA FAVORECER AMBIENTES SANOS Y SEGUROS

- **Salidas del Colegio.** Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique pernoctar, bajo ninguna circunstancia un adulto puede dormir con un adolescente o niño/a en la misma habitación o carpa.

Nunca podrá estar un grupo de niños, niñas y adolescentes a cargo de un solo adulto y se procurará que el equipo de acompañantes sea mixto en caso que haya niños y niñas en el grupo.

En cualquier lugar donde se aloje se debe tener piezas o carpas separadas para hombres y mujeres. Los alumnos(as) no podrán entrar a la pieza de las alumnas y vice/versa.

En las salidas si un docente necesita conversar con un(a) estudiante, deberán mantenerse en un lugar visible para el grupo.

- **Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes.** Cuando un(a) docente tenga una entrevista privada con un(a) estudiante se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio . Si fuese necesario que la reunión se desarrolle dentro de una oficina o sala, esta debe ser Coordinación.
- **Baños y Camarines.** Dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los estudiantes si tienen que desnudarse para proceder a ducharse, ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente.

-No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de su anatomía.

-Salvo en el caso de los niños/as más chicos, ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres, al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

-El uso de los baños y camarines de estudiantes está prohibido para personas externas del colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos durante el horario escolar.

- **Enfermería.** Todo procedimiento de primeros auxilios que se realice en enfermería deberá efectuarse en presencia de otro adulto y con la puerta semiabierta.



FARMLAND
SCHOOL

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

- **Sobre la relación con los estudiantes.** Se debe respetar la condición de niños, niñas y adolescentes de nuestros estudiantes, es por esto que siempre hay que cuidar de ellos(as) en forma integral (físico, emocional, social y cognitivo).

Nuestro colegio se caracteriza por tener una relación muy cordial y cercana con nuestros(as) estudiantes, por lo que acostumbramos a tratarnos de manera familiar. Es por este motivo que se debe tener un cuidado especial con las excesivas muestras de cariño. Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un(a) estudiante para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del colegio y la ley chilena. Cualquier agresión física o verbal a un(a) estudiante será considerado un acto grave.

CONSTITUYEN MUESTRAS DE AFECTO INAPROPIADAS QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PUEDEN DAR :

- Cualquier expresión de afecto que el niño, niña o adolescente no acepta y rechaza.
- Abrazos demasiado apretados, dar masajes, abrazar por detrás.
- Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales o el pecho.
- Recostarse o dormir junto a niños, niñas o adolescentes.
- Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada. ● Besar a los(as) estudiantes en forma inapropiada.

Las muestras de afecto deben ser prudentes y dirigidas a estimular y fortalecer la autoestima de los niños, niñas o adolescente. No se debería hacer en privado nada que no se pueda realizar también en público. Particular prudencia hay que tener en las muestras de afecto realizadas en lugares no públicos.

En actividades fuera de clases. Las actividades con niños, niñas o adolescentes tienen que desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles. Incluso las conversaciones privadas tienen que hacerse en lugares públicos. Ningún miembro del personal del colegio, por motivo alguno, debe proporcionar cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas a niños, niñas o adolescentes ni a ningún estudiante.

Conductas que pueden ser mal interpretadas y que por lo tanto hay que evitar:

- Estar a solas con niños, niñas o adolescentes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún niño, niña o adolescente en particular, a menos que se haga con el conocimiento y consentimiento de sus padres.



- Mantener con algún niño, niña o adolescente un contacto demasiado frecuente por teléfono, e-mail o cualquier red social.
- Establecer con algún niño, niña o adolescente una relación “posesiva” o de tipo secreto.
- Mantener con algún niño, niña o adolescente una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Transportar en vehículo a un niño, niña o adolescente, sin la presencia de otro adulto.
- Usar lenguaje inapropiado y soez.
- Desarrollar actividades con los niños, niñas o adolescentes no acordes a su edad.
- El material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es inadmisible.
- La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informarlo, inmediatamente, a su superior inmediato o a la Dirección.

NORMATIVA LEGAL

DENUNCIA (Art.175 a 177 Código Procesamiento Penal (CPP))

La denuncia sobre abuso sexual contra menores puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

Denuncia obligatoria: Están obligados(as) a denunciar; El/la Rector(a), directores(as), inspectores(as) y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los(as) alumnos(as) o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Plazo: Las personas indicadas anteriormente deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.

Incumplimiento: Las personas que omitieren hacer la denuncia, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal (CP), o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 CP: “sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM”; Art. 369 CP: No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.



En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su docente a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros, en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio, o en la Policía de Investigaciones. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de Fiscalía, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente a la Fiscalía a realizar la denuncia. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de docentes, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte con su testimonio.

XV.5. PROTOCOLO EN CASO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

DESCRIPCIÓN

La normativa vigente respecto al tema es clara, el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 (Artículos N°11°,15°,16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N°79 de 2004; Ley N° 20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989.



PROCEDIMIENTO

Etapa	Responsable	Acciones
Informar al establecimiento.	Profesor (a) Jefe. Inspector (a). Encargado (a) de Convivencia. Director (a).	La estudiante comunica condición de maternidad a dirección.
Citación al apoderado(a).	Profesor (a) Jefe. Inspector (a). Encargado (a) de Convivencia. Director (a). Rector(a)	Se recopilan antecedentes importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, y certificado médico. (Se realiza una carpeta para la estudiante).
Derivación al Departamento de psicología.	Profesor (a) Jefe. Inspector (a). Encargado (a) de Convivencia. Psicólogo (a) Director (a). Rector(a)	Se realiza seguimiento a la estudiante durante su permanencia en el establecimiento, llevando registro de la evolución del proceso vivido. Los acuerdos y compromisos son archivados en la carpeta de los controles médicos.

Registro de permisos e inasistencias.	Profesor(a) Jefe. Inspector (a).	<p>En caso de existir una elevada inasistencia no justificada, inspectoría deberá informar a profesor/a jefe y Coordinación respectiva para tomar las medidas necesarias, incluyendo la posibilidad de crear un Plan académico para la estudiante que la ayude a continuar su proceso académico.</p> <p>En caso de que las inasistencias injustificadas se sostengan en tiempo, incluyendo el no cumplimiento del plan académico programado, se ejecutarán los siguientes pasos:</p> <p>Serán citados al colegio apoderado(a) y estudiante para readecuación de plan académico y firma de carta compromiso. Según la edad de la estudiante se dará aviso a carabineros de su inasistencia.</p>
Realización de plan académico.	Director(a) Profesor(a) Jefe.	<p>Plan académico, debe ser revisado y autorizado por el equipo directivo, para ser informado al estudiante y su apoderado. UTP y Profesor/a Jefe informa y consensua junto a la estudiante y su apoderado (a) sobre la programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada, en amamantamiento o en condición de maternidad, que le permita asistir al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante lo determine.</p>
Informe Final y Cierre de Protocolo.	Profesor jefe (a). Psicólogo (a). Director(a)	<p>Se elaborará un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido por el doctor y/o establecimiento para apoyar a las estudiantes embarazadas y/o en periodo de amamantamiento.</p>



XV.6. PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS(AS) ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

TITULO I: ANTECEDENTES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente documento nace como respuesta al ordinario No 0768 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” el cual mandata a los sostenedores a “...tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio...”

ARTÍCULO 2. Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

TITULO II: DEFINICIONES

ARTÍCULO 3. Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c) **EXPRESIONES DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- d) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

TÍTULO III: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO

ARTÍCULO 4. Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo.
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género. - Inclusión escolar.
- No discriminación arbitraria.
- Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

TÍTULO IV: DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

ARTÍCULO 5. Los niños, niñas y estudiantes trans gozan de los mismos derechos y obligaciones que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:

- a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

TITULO V: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO

ARTÍCULO 6. El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado(a) de aquellas(os) niñas, niños y estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante, desde los 14 años , edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, se deberá estar a lo siguiente:

1.- SOLICITUD DE PADRES, TUTORES, APODERADOS O ESTUDIANTES EN SU CASO.

- a) El padre, madre, tutor(a) legal, apoderado(a) o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad del Colegio, esto es con el (la) Director(a), quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- b) Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:
 - Acuerdos alcanzados.
 - Medidas a adoptar.
 - Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento.
- c) Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- d) El Colegio, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo que se establecen en el número 2. del presente artículo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.
- e) Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y su padre, madre, tutor(a) legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
- f) Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el o la estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.



FARMLAND
SCHOOL

Founded 1995

Sowing wisdom, harvesting happiness

2.- MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

a) **Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:** La Dirección del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b) **Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del Colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado(a), tutor(a) legal o el o la estudiante en caso de contar con la edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado(a) o tutor(a) del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e) **Presentación personal:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todas y todos los estudiantes.



f) **Utilización de servicios higiénicos:** Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, lo que estará a cargo de convivencia escolar.

TÍTULO VI: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

ARTÍCULO 7. Directivos, docentes, educadores(as), asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados(as) a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. Las autoridades del colegio abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

TITULO VII: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

ARTÍCULO 8. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante transgénero, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor(a) legal.

CONSIDERACIONES RELEVANTES

Algunas estrategias a utilizar:

- Curriculares: visualizar en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género.
- Capacitación o apoyo para abordar la diversidad sexual y género con los niños, niñas y estudiantes y padres, madres y apoderados a través de intervenciones con profesionales,



Sowing wisdom, harvesting happiness

instituciones u organizaciones sociales expertos en la temática, que existan dentro o fuera del establecimiento.

- Transversalizar el currículum educativo en las diferentes disciplinas y ámbitos de experiencias para el aprendizaje, temas como la igualdad y no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género.
- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGTBI.
- Desde el espacio formativo de Orientación y consejo de curso, desarrollar actividades que permitan sensibilizar, visibilizar e informar adecuadamente sobre la temática, respetando la confidencialidad y privacidad de lo que se exponga en dichos espacios.
- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.
- Entrevistar a niños, niñas y estudiantes que soliciten acompañamiento, o que se considere necesario acompañar, por algún motivo asociado a la diversidad sexual y de género (identidad de género, orientación sexual, entre otros). Para ello es clave dejar los prejuicios de lado, mostrando una actitud acogedora, escuchando con respeto las historias de vida y todo lo que sus niños, niñas y estudiantes deseen contar.
- Derivar, en caso de ser necesario, a un niño, niña y estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado(a).
- Mantenerse atento(a) en el actuar cotidiano, entendiendo que los niños, niñas y estudiantes pueden ver en uno(a) un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.
- Entrevistas con apoderados(as) que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.
- Sugerir derivación externa al establecimiento luego de haber pesquisado alguna situación que afecte o interfiera con el bienestar físico, psicológico o social del niño, niña y estudiante.
- Sugerir informarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones que trabajan acompañando y apoyando a estudiantes y sus familias.



- Reforzar la idea que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGTBI.
- Ser un canal que facilite la comunicación entre las familias y otros actores de la comunidad educativa con quienes ellas requieran comunicarse.

XV.7 PROTOCOLO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE PADRE, MADRE O PERSONA SIGNIFICATIVA DEL ESTUDIANTE.

Antecedentes Generales

El duelo es un proceso biológico, psicológico y social que se manifiesta tras la muerte de un ser querido. A pesar del dolor y sufrimiento que puede generar, es un proceso normal cuya función es ir adaptándose progresivamente a la pérdida. Esta adaptación va a depender de muchos factores: la personalidad de la persona en duelo, las circunstancias en las que se ha producido el fallecimiento, la relación con la persona fallecida, los apoyos con los que cuente la persona en duelo, etc.

El duelo se puede manifestar de muchas y diferentes maneras, emocionalmente pueden aparecer sentimientos de tristeza, enfado, culpa, físicamente con sensación de cansancio, debilidad, tensión, conductualmente evitando o acudiendo a lugares de recuerdo, llanto, aislamiento, y a nivel cognitivo, confusión, preocupación, falta de atención.

Las personas en duelo podemos oscilar en la expresión de nuestra vivencia del duelo, es decir, tan pronto podemos sentirnos estar muy conectados con el dolor de la pérdida, como de pronto sentir la necesidad de distraerlo y apartarnos de ella. Esta oscilación de un extremo a otro puede llegar a desconcertarnos, pero tiene su significado psicológico, se trata de una respuesta natural en ese intento de regular el dolor intenso de la pérdida, y de adaptarnos a esta nueva vida sin nuestro ser querido. Esta respuesta protectora es sana y necesaria para vivirla. El proceso del duelo afecta a la totalidad de la persona y a sus relaciones.

Pautas generales

El colegio debe atender de manera inmediata las necesidades del alumnado.

1.- Cuando fallece un parente, madre o una persona significativa de un estudiante la o el Coordinador de Convivencia Escolar deberá:

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad

- Comunicarse con el apoderado o representante de este para entregarle las condolencias a él, al estudiante y su grupo familiar. También para informarse del lugar en que se está velando a la persona fallecida y asistir cuando el domicilio del estudiante está ubicado en la comuna o comuna cercana. Al mismo tiempo, deberá solicitar autorización para comunicar la información a toda la comunidad escolar.
- Asiste al velorio, cuando es posible, ya que es un momento adecuado para conversar con el estudiante y comprobar que tipo de ayuda necesita (trámites académicos, justificaciones, ayuda eventual, entre otras) en ese momento se entregan las condolencias al padre viudo o madre viuda, o al hermano u otro familiar significativo del alumno, se ofrece la atención del profesional psicológico si es requerido para conversar acerca de alguna situación del estudiante.
- Si no puede asistir al velatorio se comunica con el estudiante y/o apoderado o apoderado suplente, se le entregan las condolencias y se consulta por algún requerimiento inmediato y se le cita a entrevista para establecer el nexo con el estudiante y brindar apoyos posteriores. Si es posible, se entregan condolencias a otro integrante del grupo familiar.
- En paralelo, se efectúa una reunión con él o la Coordinadora Académica para coordinar posibles apoyos al estudiante.

2.- Profesoras y profesores deberán según corresponda:

- Acoger y escuchar sus propios sentimientos y compartirlos con sus colegas.
- Acoger las emociones y sus expresiones.
- Coordinarse con las familias. Escucharlas, explicarles y compartir con ellas el plan de trabajo. Procurar que todas las versiones de los hechos que reciben los estudiantes tengan coherencia.
- Pedir ayuda a personas expertas, aunque su ayuda debe ser indirecta. Es mejor utilizar los recursos ordinarios del colegio y contar entre éstos con las profesoras o los profesores más cercanos a los estudiantes.
- Fomentar espacios de comunicación. Facilitar lugares y momentos, dejar silencios largos si así lo desean los alumnos y las alumnas. A veces salir del aula puede ayudar: sentarse en el patio, en espacios abiertos. En otros casos el aula será el mejor lugar. ● Pensar en formas de “despedida” dentro del grupo clase; sugerir, en los cursos de enseñanza media, que ellos hagan propuestas (escribir una carta, comprar flores y llevarlas al cementerio, funeral..., plantar un árbol de recuerdo en un sitio sugerente, escribir los sentimientos que se tienen para uno mismo). Los ritos dependen de las edades. Valorar la asistencia a los funerales u otros momentos de despedida y su participación en los funerales (poesía, carta colectiva, flores). Si estamos en una clase



con adolescentes, ellos van a aportar ideas. En este caso, recogerlas y acompañarlos (as) en su concreción. Valorar cualquier otro tipo de actuación conjunta en la que participe todo el colegio, como un minuto de silencio.

- Es importante la presencia de las profesoras y los profesores en los momentos de dolor asistir a la inhumación, al crematorio o al cementerio.

Es primordial que acompañemos tanto a la familia como a nuestros alumnos y alumnas cuando el fallecido es uno de ellos o alguien muy allegado. Nuestra presencia y compañía en el aula cuando los estudiantes están reflexionando o se sienten afectados por la pérdida es también fundamental; en estas situaciones, si fuera necesario, habría que contar con la participación de más de un profesional. Deben sentirse acompañados.

- Suspender, en señal de duelo, cualquier acto extraordinario que tuviera programado el colegio si éste coincidiera con la muerte de un miembro del alumnado o del profesorado.
Intentar que las acciones que llevemos a cabo se emprendan con la mayor normalidad posible.
- Traer gente ajena al colegio puede contribuir más a aumentar el problema que a resolverlo.

Conviene volver cuanto antes a los ritmos normales, aunque esto no quiere decir que debamos actuar precipitadamente o con frialdad. Lo más probable es que la normalidad no tenga, de momento, fecha de llegada.

- Niños, niñas y adolescentes tienen capacidad para elaborar y superar el proceso de duelo.

Es necesario tener en cuenta que las capacidades emocionales de las personas no siempre están al mismo nivel de desarrollo que las intelectuales y que, como el resto de capacidades, se concretan de formas diferentes en los distintos sujetos.

- Abrir las compuertas de la comunicación.

Comunicación abierta y flexible que ayude a expresar emociones y sentimientos, también los nuestros. Hablar de sentimientos contribuye a avanzar en el proceso. Para esto es mejor crear un ambiente de normalidad, sin dar demasiadas vueltas a imágenes y detalles del fallecimiento.

A veces puede ayudar el hecho de reconducir la conversación hacia experiencias positivas compartidas con la persona fallecida.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Los primeros días, hablar cuánto sea necesario. Hablar de la muerte con ternura y claridad.

- La respuesta educativa, también en este caso, debe contemplar la diversidad del alumnado.

No todos van a vivir la pérdida de igual forma ni todos tienen la misma capacidad de recuperación.

Es necesario llevar a cabo una observación sistemática de los estudiantes. Con frecuencia afloran sentimientos de culpa por lo que hicieron o dejaron de hacer con la persona fallecida; se puede llegar, incluso, a la negación de la realidad, al bloqueo, etc. Un apoyo y una escucha adecuados permitirán poner en su sitio estas sensaciones y recuperar la normalidad. Ha de quedar muy claro que estamos a su lado. Que sepan y sientan nuestra disponibilidad. • Si algún alumno o alumna no evoluciona favorablemente, deberemos hablar con la familia y sugerirle, si procediera, ayuda terapéutica externa. Si el niño o la niña cambia de colegio, o de profesoras o profesores dentro del mismo colegio, es necesario llevar a cabo un seguimiento prolongado. En estos supuestos, conviene transmitir al equipo directivo la información obtenida de este seguimiento.

El colegio puede, posteriormente, priorizar contenidos educativos implicados en el caso y fomentar, más que nunca si cabe, valores de solidaridad y apoyo entre el alumnado.

Una situación de pérdida en un aula puede crear un entorno propicio para construir sentimientos de solidaridad y contribuir al desarrollo de aprendizajes vitales.

3. LAS RESPUESTAS DE DUELO POR ETAPAS EDUCATIVAS

La muerte es vivida de forma diferente según la etapa vital en la que se encuentre la persona, las diferencias vienen determinadas por su desarrollo, tanto cognitivo como emocional. El concepto de muerte incluye los parámetros de irreversibilidad, finalidad, universalidad y causalidad, que se van incorporando en la conceptualización del niño/a a través de su desarrollo evolutivo. (Shoenfeld, 1989).

Entre los 2 y los 5 años se incorpora con un carácter reversible y temporal, siendo en torno a los 5-6 años cuando los menores integran el componente de irreversibilidad. A partir de ahí y hasta los 11-12 años, los/las menores van incorporando progresivamente el aprendizaje de universalidad y causalidad, adquiriendo finalmente toda su amplitud conceptual a partir de los 12 años.

En términos generales las respuestas del duelo en los niños/as se caracterizan por un mayor componente somático (dolores de cabeza y estómago) y alteraciones de conducta



(berrinches, desinterés por el grupo, dificultades escolares, etc.)

En los adolescentes las respuestas son similares a las de los adultos, aunque también con un mayor malestar físico en la población más joven y más psicológicos en la población mayor. Los efectos del duelo en la adolescencia son importantes y su no resolución puede conducir a problemas serios y duraderos.

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

DE 0 A 3 AÑOS

• Cómo entienden la muerte a esta edad

A esta edad aún no tienen capacidad para entender el concepto de muerte ni pueden comunicar sus necesidades verbalmente, pero sí pueden percibir la ausencia del padre, la madre, o la persona de referencia que le cuida, sufren por esta separación y es vivida como un abandono que amenaza su seguridad, también pueden percibir la ansiedad de las emociones de quienes les rodean.

• Reacciones habituales y orientaciones generales

- Su estado de ánimo lo muestran con irritabilidad, falta de sueño, llanto y en general con conductas de protesta que muestran la desesperación e incomodidad de sus sentimientos. A esta edad conviene mantener las rutinas habituales en alimentación, descanso y atención por parte de los adultos de referencia, esto proporcionará al niño/a una percepción de normalidad que incrementará su seguridad y reducirá su ansiedad.

DE 3 A 6 AÑOS

• Cómo entienden la muerte a esta edad

A esta edad, que coincide con el segundo ciclo de educación infantil, aún no han adquirido el concepto de irreversibilidad de la muerte, y la consideran como algo temporal. Su pensamiento egocéntrico y mágico les puede llevar a pensar que las cosas que pasan tienen que ver con ellos/ellas y son producto de su deseo, pudiendo creer que han hecho algo mal y asumir la culpa del "abandono".

• Reacciones habituales y orientaciones generales

Las reacciones habituales suelen tener un mayor componente somático y conductual, pueden aparecer con más frecuencia las rabietas, irritabilidad, ambivalencia, conductas regresivas, malestar físico, alteraciones de los patrones de sueño y alimentación, miedos inespecíficos y búsqueda continua de proximidad con los adultos de referencia.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Además de lo señalado para la etapa anterior, en esta, que ya han comenzado a desarrollar el habla y son capaces de tener una cierta capacidad de expresión y comprensión, es conveniente dejar que hablen y centrarse en escuchar, aunque la muerte no les angustia sienten mucha curiosidad, por lo que es importante responder a sus preguntas sin eufemismos del tipo "se ha ido" "está de viaje" etc. que les puedan confundir y asustar, ofreciendo tranquilidad, seguridad y coherencia.

Es importante que las respuestas se ajusten a lo que preguntan sin tratar de dar largas charlas que les puedan confundir aún más. Es muy posible que hagan las mismas preguntas varias veces, hay que tener en cuenta que su capacidad de comprensión de la muerte es aún limitada. A esta edad ya podemos hacer algún tipo de actividad que les ayude a elaborar su duelo, como leer cuentos que traten sobre la pérdida, utilizar la música y letra de alguna canción como despedida, pasar alguna película, dibujos o cortos adecuados a la temática, hacer un mural con fotografías o dibujos de recuerdo, hacer reuniones de grupo donde cada uno/a pueda expresarse o sencillos rituales simbólicos como volar globos o plantar árboles como una manera de materializar colectivamente el recuerdo de la pérdida.

DE 6 A 9 AÑOS

• Cómo entienden la muerte a esta edad

A esta edad, que coincide con el primer ciclo de la educación primaria, ya han adquirido el concepto de irreversibilidad. Son capaces de tener conocimiento del ciclo vital común a todos los seres vivos, de saber que este termina con la muerte y que es para siempre. Pero aún no tienen completamente adquirido el de causalidad, por lo que pueden fantasear con la idea de que la muerte puede estar causada por algo relacionado con ellos/ellas y alimentar algún sentimiento de culpa. Se interesan por las ceremonias y creencias religiosas y pueden mostrar interés en participar en ellas.

• Reacciones habituales y orientaciones generales

Las reacciones en esta etapa se caracterizan por el miedo y la percepción de vulnerabilidad que les genera la muerte. A veces pueden negar los sentimientos, aparentando indiferencia como una manera de protegerse; o sentir culpa por creer que su mala conducta ha podido contribuir en la muerte del ser querido, rabia y agresividad con las personas del entorno, malestar físico y disminución de la concentración y rendimiento escolar, junto a irritabilidad y conductas regresivas. A veces pueden adoptar el papel del adulto fallecido, asumiendo las tareas que este tenía en la estructura familiar, como el cuidado de hermanos/as o de la casa. Conviene normalizar las emociones y darles permiso para mostrarlas con el fin de facilitar la aceptación de la realidad de la pérdida. Es importante incidir en que ellos/ellas no tienen ninguna responsabilidad en la muerte y asegurarse de que no asumen papeles que no les corresponden para su edad. Trabajaremos la readaptación a un medio en el que la persona fallecida ya no está presente transmitiendo explícitamente nuestra disponibilidad y el



respeto para que puedan compartir sus emociones y experiencias entre ellos/ellas, bien a través de talleres, dibujos, poesías, murales o animándoles a pedir ayuda cuando se sientan confundidos/as o desorientados/as.

Los rituales funerarios o de despedida colectiva facilitan estos objetivos.

DE 9 A 12 AÑOS

• Cómo entienden la muerte a esta edad

A esta edad ya van incorporando los conceptos de causalidad y universalidad, los niños/ as pre-adolescentes se plantean la propia muerte y aceptan que deben morir un día u otro, pueden captar el significado de los rituales, comprender cómo murió la persona amada, entender el impacto que causa la muerte en su familia y en ellos/ellas mismos/as y tener dudas espirituales o religiosas.

• Reacciones habituales y orientaciones generales

Las reacciones ya se van pareciendo más a las de los adultos aunque aún predominan las respuestas somáticas y conductuales.

Ansiedad, confusión general, ira, rabia y sentimiento de fracaso son respuestas frecuentes. Pueden negar que la muerte haya cambiado su vida e insistir en que no les pasa nada, esta negación puede llevar, más tarde, a mostrar una conducta agresiva y/o violenta.

Les cuesta verbalizar lo que sienten por lo que es importante respetar su tiempo y mostrarnos cercanos y accesibles, necesitan mantenerse cerca de su grupo de amigos.

Los adultos/as deben estar disponibles cuando los/las necesiten, ofreciéndoles la posibilidad de expresar sus sentimientos y a la vez, respetar que quieran estar solos/as.

DE 12 A 16 AÑOS

• Cómo entienden la muerte a esta edad

A esta edad ya han adquirido el concepto de muerte en toda su amplitud. La muerte es lo más opuesto a todo aquello que es importante en sus vidas, saben que es un hecho irreversible y que tendrán que morir en algún momento, pero lo ven como algo lejano y que no les preocupa. La adolescencia es un momento vital con un estado emocional cambiante en el que generalmente prefieren huir de sus emociones para no sufrir, y para que los/las demás no les vean débiles, no suelen permitirse llorar en público.

En ocasiones mantienen conversaciones entre ellos/ellas sobre la muerte, el momento de morir o la agonía, pudiendo producirse en ellos/ellas una ambivalencia en las emociones y un idealismo que les hace pensar en querer consagrar sus vidas a ideales humanitarios o querer sacrificarse por grandes causas. Suelen ser bastantes críticos con los temas religiosos, asuntos del alma, la reencarnación, el cielo etc.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad

El hablar de la muerte, el pensar en la posibilidad de morir voluntariamente, les proporciona la certidumbre de que viven, de controlar sus instintos de muerte y de tantear la libertad.

• Reacciones habituales y orientaciones generales

En esta etapa son habituales los cambios de comportamiento, en ocasiones con un cierto aislamiento y pérdida de interés, que se pueden traducir en menor rendimiento escolar y faltas de asistencia al centro educativo, lo que genera una mayor conflictividad.

Sentimientos de culpa, sobre todo si la relación ya estaba tensa anteriormente, con aproximación a actividades de riesgo, entre las que podemos señalar el abuso de sustancias y el alcohol. A veces trasladan mensajes de que todo les da igual con amagos de ideas suicidas.

Por otro lado también pueden mostrar una apariencia de normalidad para protegerse del dolor, y proteger a los/las demás, asumiendo el rol del adulto fallecido/a y mostrando mayor responsabilidad y saber estar a la altura de las circunstancias.

Hay que tener en cuenta que a esta edad el grupo de iguales es muy importante y que las actividades conjuntas pueden ayudarles, conviene facilitar dinámicas de expresión de sentimientos a través del visionado de películas o con debates, animándoles a compartir su visión.

Diseñar estrategias donde puedan expresar lo que han compartido con la persona fallecida, por ejemplo recopilar fotos o escribir, de manera que puedan resolver asuntos pendientes, mostrar la gratitud por haberle conocido, pedir disculpas por lo que crean que no lo hicieron del todo bien o perdonar aquello que les pudo hacer daño y poder despedirse en paz.

4.- Pautas por etapas

Infantil:

- Comunicar la muerte de manera sencilla y clara, teniendo cuidado con las palabras que se utilicen porque los niños y las niñas las pueden tomar al pie de la letra.
- Emplear el contacto físico cuando se hable con los niños y niñas; esto va a darles confianza.
- Definir la muerte como el momento en que el cuerpo se detiene del todo (no puede caminar, comer...)
- No procede excluir a los niños y niñas de conversaciones sobre el tema, visitas al cementerio u otros lugares de duelo. .



- En el aula actuaremos con paciencia, dando tiempo a los niños y a las niñas, siempre abiertos a lo que puedan manifestar y dispuestos a dar respuesta a todas las preguntas que puedan surgir.
- Mejor mantener la rutina y sugerir a las familias que, en la medida de lo posible, no separen radicalmente a los menores de la situación.
- Ofrecer momentos y situaciones en los que los alumnos y las alumnas exterioricen sus sentimientos. Por ejemplo la pintura.
- Generar tranquilidad manteniendo una actitud serena.
- Compartir las emociones con los alumnos y alumnas puede ayudar.

Básica 1º, 2º, 3º.:

- Lo mejor es comunicar la muerte lo antes posible. Si se ha de hacer en el aula, conviene crear un clima de escucha y de tranquilidad antes de dar la noticia.
- Procede que las profesoras y los profesores compartan sus propios sentimientos con el alumnado. Esto va a contribuir favorablemente a que chicos y chicas expresen también los suyos.
- Puede ser adecuado y conveniente hablar de los buenos momentos vividos con la persona fallecida.
- Explicar la causa de la muerte de manera sencilla y comprensible.
- El tratamiento debe ser el ordinario. Sin embargo, podría ser que ante comportamientos disruptivos o indisciplinados, las correcciones requieran más tiempo que el habitual.
- Evitar frases del estilo de “los niños no lloran”, “ya eres mayor”, “tienes que ser valiente”, “no te pongas así”, “ahora eres tú el hombre de la casa”...
- Adoptar la actitud de escucha.

Básica 4º,5º,6º.:

- Ser paciente si los chicos o las chicas se muestran enojados o enojadas. A veces será necesario protegerlos y no permitir conductas violentas o incontroladas.
- Intentar estar disponible para que puedan expresarse.
- Compartir sus sentimientos con el alumnado.
- Abordar los temores, si es que aparecen.
- Garantizarles confidencialidad.
- Animarles a seguir con las actividades que desarrollan normalmente con las personas de su edad.
- Asegurarles que estarás a su lado cuando te necesiten.

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad

Sowing wisdom, harvesting happiness

- Evitar frases que generen presión, por ejemplo: “A tu padre le hubiera gustado...”
- Evitar frases del estilo de “los niños no lloran”, “ya eres mayor”, “tienes que ser valiente”, “no te pongas así”, “eres el hombre de la casa”, etc.
- Adoptar la actitud de escucha.

Adolescentes

- Cuando se va a dar la noticia a un grupo, es importante la presencia de más de una profesora o profesor en el aula, especialmente cuando la muerte es inesperada, repentina o violenta.
- Dedicar tiempo a conversar y a que preparen los homenajes que consideren. Sugerir que se puede dedicar un rato para que organicen lo que necesiten.
- Acudir a ceremonias de despedida y/o al cementerio, hacerlo como la despedida de la clase.
- Si se puede, comunicar la noticia la tarde anterior y uno por uno. Si se hace por teléfono procurar que estén acompañados en casa.
- Sugerirles que es un momento propicio para que las amistades nos apoyemos.
- Manifestar también tus sentimientos y emociones. Decirles que estás a su lado y que cuentan contigo.
- Ser paciente y capaz de acoger con naturalidad las emociones de los adolescentes. No censurar la manifestación de las emociones y proteger al alumnado si el dolor se transforma en ira y aparecen conductas lesivas.
- En la medida de lo posible, volver a la normalidad. Es recomendable considerar dentro de la normalidad la existencia de ritos relacionados con la muerte o la participación en funerales, cremaciones, etc.
- Adoptar la actitud de escucha y acompañamiento.
- Aprovechar la situación para llevar a cabo una reflexión sobre el sentido de la vida, lo importante.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR FARMLAND SCHOOL

Este comité representa el lugar de encuentro de los distintos estamentos para asumir en conjunto y con responsabilidad la educación de la convivencia. Como tal abre una oportunidad para lograr un trabajo en conjunto de la comunidad escolar, orientado a mejorar la convivencia y otorgar un ambiente propicio para el crecimiento de nuestros estudiantes.

Para que este ámbito de encuentro de las distintas miradas de la comunidad escolar esté organizado y su trabajo sea productivo, se exponen sus objetivos, el proceso de conformación, la naturaleza, los temas y normas de su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que:

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



1º. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, ordena crear el Comité Escolar de Convivencia.

2º. Que el artículo 12 de la Ley 1620, define la conformación del Comité Escolar de Convivencia.

3º. La Ley 1620, mediante el Artículo 13, define las funciones de dicho Comité.

4º. Que es deber del Colegio Farmland School, dar cumplimiento a la Ley, en aras de fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de Preescolar, Básica, y Media; prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la Adolescencia.

TÍTULO I: CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO

Art.1.- El Comité de Buena Convivencia Escolar de Farmland School se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Art.2.- El Comité de Buena Convivencia Escolar está integrado por:

- Sostenedora.
- Rectora
- Directoras
- Coordinador(a) de Convivencia Escolar
- Representante de asistentes de la educación.
- Representante de profesores(as)
- Representante de estudiantes.
- Representante de Centro de padres, madres y apoderados(as)

Art.3.- El lugar de reuniones será el determinado por la convocatoria dependiendo del caso.

TÍTULO II: FUNCIONES DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS MIEMBROS

Art.4.- Funciones del comité buena convivencia escolar. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Ser el líder en los procesos de actualización, modificación, reforma y actualización del Manual de Convivencia de Farmland School.
- Ser garante en los procesos democráticos y de Gobierno Escolar de Farmland School.



Art.5.- Funciones del comité de buena convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en *el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario*, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

- Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de buena convivencia escolar
- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- Preparar el orden del día
- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Art.6. - Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones
- Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
- Mantener informados a sus representados.

TÍTULO III: CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

Art. 7. - Clases de miembros: Los miembros del Comité de Buena Convivencia Escolar, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

- Fundadora.
- Coordinador(a) de Convivencia.
- Dirección.
- Rectoría

Farmland School 1995-2025 - 30 años sembrando sabiduría y cosechando felicidad



Son miembros por elección:

- Los representantes de los profesores(as).
- La representante de los(as) estudiantes.
- El (La) representante de los(as) apoderados(as).
- El (La) representante de las asistentes de la educación.

El Comité de Buena Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Todos los miembros del Comité de Buena Convivencia Escolar serán elegidos por un periodo de un año académico y deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar vinculado(a) a la Comunidad Educativa.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
- Comulgar con la filosofía de Farmland School y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus miembros.
- Conocer la parte pertinente del manual de convivencia, la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario y todas las leyes, decretos, circulares, sentencias de la corte y demás normatividad que permita una adecuada toma de decisiones dentro del comité.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

TÍTULO IV: DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

“El Comité de Buena Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política,



los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Art.8.- Son deberes de los miembros del Comité de Buena Convivencia Escolar:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Guardar discreción, prudencia y total confidencialidad sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de buena convivencia escolar.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de buena convivencia escolar
- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de buena convivencia escolar
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos
- Los demás que le sean asignados por el Comité de buena convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

Art. 9.- Son derechos de los miembros del Comité de Buena Convivencia Escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Dirección en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de buena convivencia escolar.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto inspirado(a) por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Art.10. - Prohibiciones a los miembros del Comité de Buena Convivencia Escolar. Se establecen las siguientes prohibiciones:

- Revelar información sobre temas tratados en el Comité de buena convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de buena convivencia escolar.



- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de buena convivencia escolar.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

TÍTULO V. SANCIONES

Art.11.- Al miembro del Comité de Buena Convivencia Escolar que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, el comité procederá a establecer la sanción para el mismo que puede ser hasta la exclusión del Comité de Convivencia Escolar. La competencia para sancionar recae en el mismo Comité de Buena Convivencia Escolar y/o en el inmediato superior.

Art.12.- Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Buena Convivencia Escolar las siguientes:

- Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
- Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la o el estudiante.

TÍTULO VI. REUNIONES y QUÓRUM

Art.13.- Las reuniones del Comité de Buena Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- Ordinarias, que se convocan para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Art.14.- Constituye quórum para deliberar, la asistencia de 4 miembros que conforman el Comité de Buena Convivencia Escolar.

TÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES

Art.15.- Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.



Art.16.- Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Buena Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio Farmland.

Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Buena Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

Art.17. - Recursos contra las decisiones del Comité de Buena Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

Art.18. - El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Art.19. -Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Art.20. - En la mesa de comité de buena convivencia escolar es obligatoria la presencia del director de grupo y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados, según sea el caso.

TÍTULO VIII: VIGENCIA

Art.21.- El Comité de Buena Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.

Art.22.- Es responsabilidad del comité dar a conocer el texto completo del Reglamento del Comité de Buena Convivencia Escolar a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento una vez que sea aprobado.

Art.23.- El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Buena Convivencia Escolar.